

**INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA  
CONSELLERIA DE SANIDAD**

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1 Antecedentes**

La Ley 8/1987 de 4 de diciembre de la Generalitat Valenciana creó el Servicio Valenciano de Salud (en adelante SVS) como organismo autónomo de naturaleza administrativa de la Generalitat Valenciana, dotado de personalidad jurídica, adscrito a la Conselleria de Sanidad y Consumo. Constituye el objeto del SVS la protección y promoción de la salud y la atención sanitaria en el ámbito de la Comunidad Valenciana, para lo que gestiona y presta los servicios relativos a esta materia, en particular las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud traspasados a la Comunidad Valenciana mediante el Real Decreto 1612/1987 de 27 de noviembre.

La Ley de la Generalitat Valenciana 6/1993, de 31 de diciembre, de Presupuestos para 1994, suprimió el SVS como organismo autónomo y estableció que la Conselleria de Sanidad y Consumo asumiera las funciones que desarrollaba el organismo extinguido.

En consecuencia, la contabilidad de las Instituciones Sanitarias dependientes de la Consellería de Sanidad se ha integrado plenamente en el sistema informático contable-presupuestario de la Generalitat Valenciana. Las dotaciones presupuestarias se hallan incluidas en los programas de gastos 412.21, 412.22, 412.24, 412.25 y 412.26, y orgánicamente en el servicio 05, "Subsecretaría de Sanidad" de la sección 10 correspondiente a la Conselleria de Sanidad. Por lo tanto la fiscalización se ha realizado sobre la información económico-presupuestaria de los citados programas presupuestarios.

### **1.2 Organización de la Conselleria de Sanidad**

#### **1.2.1 Estructura y funciones de los órganos centrales más relevantes a efectos de la fiscalización de Instituciones Sanitarias**

El Conseller es la superior autoridad de la Conselleria, siendo su máximo órgano ejecutivo.

Bajo su autoridad, el nivel directivo de la conselleria está integrado por las unidades que se indican:

**A. Hasta el 1 de Marzo de 1997, la Consellería de Sanidad y Consumo se estructuraba en:**

- Secretaría General
- Dirección General de Salud Pública
- Dirección General del Servicio Valenciano de Salud
- Dirección General de Régimen Económico
- Dirección General de Consumo

El Consejo de Salud de la Comunidad Valenciana es el órgano de participación y colaboración ciudadana integrado en la Conselleria de Sanidad y Consumo.

**La Dirección General del Servicio Valenciano de Salud** es el órgano directivo que programa y ejecuta la política de la Conselleria de Sanidad y Consumo, y, ejerce sus competencias en el ámbito de la atención y asistencia sanitarias en la Comunidad Valenciana, y a la que se le atribuyen las funciones que a los Servicios de Salud asigna el capítulo II del título III de la Ley General de Sanidad.

Dependientes del Director General, figuran las siguientes unidades:

- a) Dirección para la Gestión de Atención Primaria.
- b) Dirección para la Gestión de Asistencia Especializada.
- c) Dirección para la Gestión de Personal.
- d) Área de programas.
- e) Área de Prestaciones y Asistencia Farmacéutica.

**La Dirección General de Régimen Económico** realiza las funciones y competencias que le atribuye el artículo 22 del Reglamento Orgánico y Funcional, aprobado por Decreto 37/1994, de 4 de Febrero, del Gobierno Valenciano y modificado por Decreto 4/1996, de 9 de Enero, en materia de gestión económica y presupuestaria y de coordinación de los centros de gestión, así como la gestión de los ingresos presupuestarios por precios públicos, tasas y sanciones de los distintos órganos y unidades de la Conselleria.

Para la realización de sus funciones, la Dirección General de Régimen Económico se estructura en los siguientes servicios:

- Servicio de Gestión Presupuestaria
- Servicio de Gestión Económica

Directamente dependiente del Director General, se adscribe la Dirección para la Gestión de Infraestructura, Suministros y Hostelería, que coordina los siguientes Servicios:

- Unidad de Información Económica
- Servicio de Infraestructuras
- Servicio de Aprovisionamiento

**B. Desde 2 de Marzo de 1997, la Consellería de Sanidad** se estructura de acuerdo con el nuevo Reglamento orgánico funcional, aprobado por el Decreto 33/1997 de 26 de Febrero:

- Subsecretaría
- Secretaría General

- Dirección General de Recursos Económicos
- Dirección General de Atención Primaria y Farmacia
- Dirección General de Atención Especializada
- Dirección General de Salud Pública
- Dirección General de Recursos Humanos

El Consejo de Dirección de la Consellería de Sanidad es el órgano colegiado asesor del Conseller y está integrado por el Subsecretario, el Secretario General, los Directores Generales y el Director del Gabinete del Conseller.

**La Dirección General de Recursos Económicos** es el órgano directivo de la Conselleria encargado de ejercer las siguientes funciones, de acuerdo con el artículo 14 del Reglamento Orgánico y Funcional:

- a) La elaboración, seguimiento y gestión del presupuesto de todos los órganos y unidades de la Conselleria.
- b) Elaboración de los procedimientos de gestión de la nómina del personal de instituciones sanitarias en los ámbitos de incidencias, contingencias fiscales y cuotas sociales.
- c) Gestión y coordinación de los ingresos presupuestarios por precios públicos, tasas y sanciones.
- d) Ejecutar la gestión económica y contable de los distintos órganos y unidades de la Conselleria, tramitando los correspondientes documentos administrativos.
- e) Programar y controlar las inversiones de la Conselleria en lo relativo a la planificación y seguimiento de las mismas.
- f) Gestionar y coordinar los ingresos de carácter finalista que pueda recibir la Conselleria.
- g) Diseñar e introducir instrumentos, mecanismos y estrategias tendentes a optimizar la gestión de los centros de la Conselleria, efectuando la implantación y seguimiento del sistema de información económica en todos los centros de gestión, y el análisis de los datos obtenidos a través del mismo.
- h) Redactar y supervisar, en su caso, los proyectos técnicos de ejecución de obras e instalaciones.

- i) Efectuar el seguimiento y gestionar la ejecución de las inversiones en curso, revisar y aprobar las certificaciones de obra, liquidaciones y demás actos administrativos que comporta el normal desarrollo de una inversión.
- j) Tramitar expedientes de contratación administrativa centralizados y coordinar los procedimientos de contratación de los centros de gestión, referidos todos ellos a inversiones en obras e instalaciones.
- k) Preparar y adjudicar aquellos contratos de suministros que por la similitud del objeto o por la obtención de mejores condiciones sea conveniente la contratación global para todo el ámbito de la Conselleria de Sanidad.
- l) Dictar las instrucciones oportunas sobre normalización de material, esté normalizada o no su adquisición.
- m) Dirigir la política de almacenamiento de las instituciones sanitarias, determinando los criterios óptimos de gestión para cada tipo de productos.
- n) Coordinar los procedimientos de contratación de los centros de gestión, referidos todos ellos al aprovisionamiento de productos y servicios.
- o) Cualquier otra que la legislación vigente atribuya al Órgano Central de Suministros previsto en el artículo 47.3 de la Ley de Presupuestos Generales de la Generalitat Valenciana para 1994.

Al Director General de Recursos Económicos se adscribe el área de Infraestructuras y Aprovisionamiento.

**La Dirección General de Atención Primaria y Farmacia** es el órgano directivo que programa y ejecuta la política de la Conselleria y ejerce sus competencias en el ámbito de la atención y asistencia sanitarias en la Comunidad Valenciana y al que se le atribuyen las funciones que a los servicios de salud asigna la Ley General de Sanidad en materia de atención primaria, farmacia y prestaciones complementarias.

Al Director General de Atención Primaria y Farmacia se adscriben el Área para el Uso Racional del Medicamento y la Unidad de Coordinación de Salud Mental.

**La Dirección General de Atención Especializada** es el órgano directivo de la Conselleria que programa y ejecuta la política de la Conselleria y ejerce sus competencias en el ámbito de la atención y asistencia sanitarias en la Comunidad Valenciana, y la que se atribuyen las funciones que a los servicios de salud asigna la Ley General de Sanidad, en el ámbito de la atención especializada.

Al Director General de Atención Especializada se adscribe el Área de Actividad Asistencial.

**La Dirección General de Salud Pública** es el órgano directivo de la Conselleria encargado de ejercer las funciones de evaluación, control, prevención, planificación, información, formación, en materia de salud pública.

Al Director General de Salud Pública se adscriben el Área de Promoción de la Salud, así como el Instituto Valenciano de Estudios de Salud Pública, que tiene la organización y funciones previstas en su reglamento propio.

**La Dirección General de Recursos Humanos** es el órgano directivo al que corresponde ejecutar la política de personal de la Conselleria.

Al Director General de Recursos Humanos se adscribe el Área de Recursos Humanos.

### **1.2.2 Organización periférica**

En cada una de las provincias de la Comunidad Valenciana existe una dirección territorial de la Conselleria de Sanidad a cuyo frente hay un director que asume la representación de la Conselleria.

### **1.2.3 Otras estructuras organizativas**

Las Áreas de Salud constituyen las estructuras fundamentales del Sistema Sanitario, responsabilizándose de la gestión unitaria de los centros y establecimientos de su ámbito territorial.

Son órganos de las Áreas de Salud.

- a) El Consejo de Salud
- b) El Consejo de Dirección
- c) La Gerencia

Las Áreas de Salud se dividen en Zonas Básicas de Salud, en cada una de las cuales existirá un Centro de Salud para la atención primaria.

Cada Área de Salud estará vinculada, o dispondrá, al menos, de un Hospital General, que es el establecimiento encargado del internamiento clínico y de la asistencia especializada.

Mediante la Orden 2 de mayo de 1986, de la Conselleria de Sanidad y Consumo se delimitaron las zonas y Áreas de Salud de la Comunidad Valenciana, estableciéndose 23 Áreas.

Con posterioridad, el Decreto 122/1988, de 29 de julio ordenó provisionalmente en 24 distritos sanitarios los recursos de atención especializada.

La primera Área de Salud creada fue la de Alcoi, en virtud de la Orden de 10 de febrero de 1989 de la Conselleria de Sanidad y Consumo.

Mediante la Orden de 27 de diciembre de 1993 de la Conselleria de Sanidad y Consumo, se aprueba el Mapa Sanitario de la Comunidad Valenciana, en la que quedan establecidas las áreas y zonas de salud. Los distritos sanitarios establecidos provisionalmente en el Decreto 122/1988 quedan incorporados en las correspondientes áreas de salud y en la forma que resulta en el anexo a dicha Orden. Estas áreas y zonas de salud han sido parcialmente modificadas mediante la Orden de 22 de diciembre de 1994, de la Conselleria de Sanidad y Consumo.

### **1.3 Transferencia de servicios al SVS**

Las Leyes 7/1990, 7/1991, 7/1992 y 6/1993 de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para los ejercicios 1991, 1992, 1993 y 1994 respectivamente, ampliaron a estos años el plazo para la asunción por el SVS de los centros y establecimientos sanitarios de las Corporaciones locales, así como sus funciones. Este plazo no ha sido prorrogado por las Leyes 13/1994, 9/1995 y 4/1996 de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1995, 1996 y 1997.

En la fecha de redacción del presente Informe, el centro sanitario de titularidad local pendiente de transferencia más destacable es el Hospital General de Valencia. El convenio formalizado el 1 de marzo de 1994 entre la Excm. Diputación Provincial de Valencia y la Conselleria de Sanidad y Consumo establece como fecha definitiva para la integración de dicho hospital en el sistema sanitario único de la Comunidad Valenciana la de 1 de enero de 1999.

Por otra parte, mediante Real Decreto 1.951/1996, de 23 de agosto, se aprueba el Acuerdo de 30 de julio de 1996, de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, por el que se concretan las funciones y servicios de la Seguridad Social que deben ser objeto de traspaso a la Comunidad Valenciana, en materia de asistencia sanitaria encomendadas al Instituto Social de la Marina. En consecuencia, quedan traspasadas a la Comunidad Valenciana las funciones y servicios, así como los bienes, derechos y obligaciones y medios personales que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo, así como los créditos presupuestarios determinados según el procedimiento establecido en el mismo.

El traspaso de funciones y servicios objeto de dicho acuerdo tiene efectividad a partir del 1 de octubre de 1996.

El Decreto 15/1996, de 30 de septiembre, del Presidente de la Generalitat Valenciana, asigna a la Conselleria de Sanidad y Consumo las funciones y servicios de la Seguridad Social traspasados en materia de asistencia sanitaria encomendada al Instituto Social de la Marina, sin perjuicio de que éste continuará realizando las funciones de elaboración, fiscalización, autorización y pago de las nóminas hasta el 31 de diciembre de 1996.

## 2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

### 2.1 Presupuesto inicial de gastos y sus modificaciones

En el cuadro 2.1 se refleja por capítulos el presupuesto inicial conjunto de los programas 412.21, 412.22, 412.24, 412.25 y 412.26 de Instituciones sanitarias, (en adelante I.S.S.) para 1997, aprobado por la Ley 4/1996, de 30 de diciembre, que ascendía a 356.705 millones de pesetas. Las modificaciones netas practicadas en el ejercicio se elevaron 1.147 millones de pesetas, lo que supone un presupuesto definitivo de 357.852 millones de pesetas, con un incremento del 0,3% sobre aquel.

Gastos	Presupuesto inicial	Modificaciones netas	Presupuesto definitivo	Variación
1 Gastos de personal	170.082	3.940	174.022	2,3%
2 Gastos de funcionamiento	66.193	(1.519)	64.674	(2,0%)
3 Gastos financieros	-	60	60	-
4 Transferencias corrientes	108.099	(515)	107.584	(0,4%)
6 Inversiones reales	12.081	(1.368)	10.713	(11,3%)
7 Transferencias de capital	250	547	797	218,0%
8 Activos financieros	-	2	2	-
<b>Total</b>	<b>356.705</b>	<b>1.147</b>	<b>357.852</b>	<b>0,3%</b>

Cuadro 2.1

El incremento neto de créditos respecto a la previsión inicial, que asciende al 0,3%, es más bajo que en el ejercicio anterior, que fue del 14,7%. Asimismo, la disminución del presupuesto definitivo respecto a 1996 ha sido del 7,5% (véase cuadro 2.3).

La gestión de los expedientes de modificaciones presupuestarias durante 1997 ha seguido los mismos cauces y procedimientos establecidos para las modificaciones al presupuesto de la Generalitat Valenciana, siendo fiscalizados conjuntamente, y mostrándose los resultados de la misma en el Informe de la Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana.

No obstante, tal como se indica en el apartado 2.4 del presente Informe existen defectos en la imputación temporal de los gastos por insuficiencia en las dotaciones presupuestarias y por el inadecuado corte de operaciones al cierre del ejercicio económico.

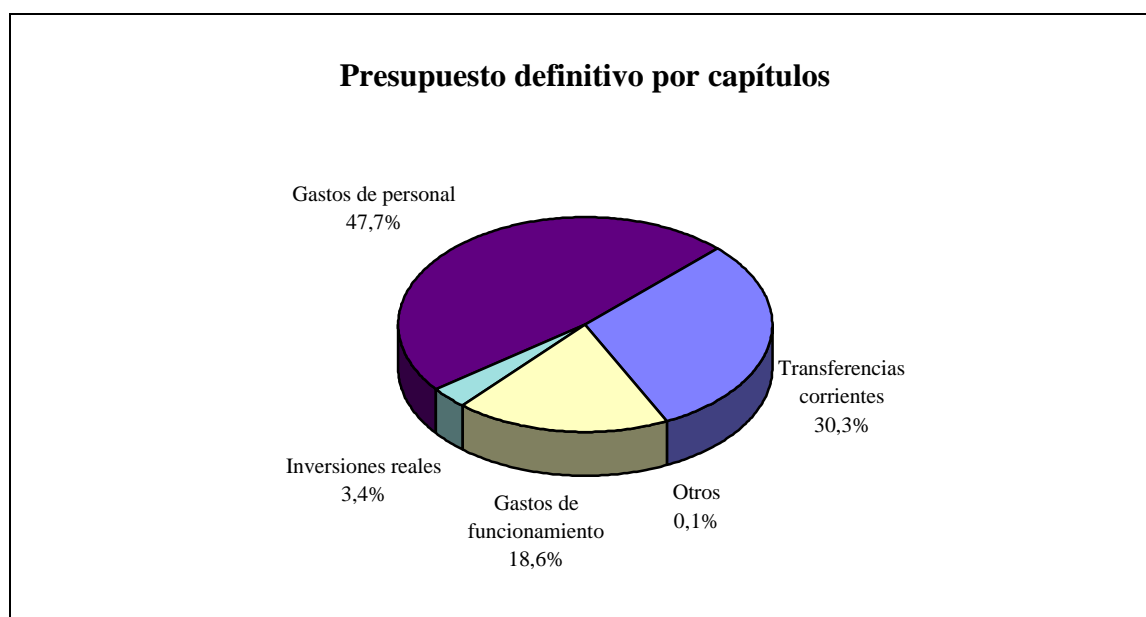


## 2.2 Ejecución del presupuesto

En el cuadro 2.2 se muestra la ejecución del presupuesto de gastos de las I.I.S.S., expresada en millones de pesetas:

Capítulos	Presupuesto definitivo	Total obligaciones	Pagos realizados	Obligaciones pendientes	Grado ejecución	Grado cumplim.
1 Gastos de personal	174.022	174.022	168.416	5.606	100,0%	96,8%
2 Gastos de funcionamiento	64.674	64.350	48.715	15.635	99,5%	75,7%
3 Gastos financieros	60	52	18	34	85,2%	34,6%
4 Transferencias corrientes	107.584	107.453	104.329	3.124	99,9%	97,1%
6 Inversiones reales	10.713	9.008	4.052	4.956	84,1%	45,0%
7 Transferencias de capital	797	462	78	384	58,0%	16,9%
8 Activos financieros	2	2	2	0	100,0%	100,0%
<b>Total</b>	<b>357.852</b>	<b>355.349</b>	<b>325.610</b>	<b>29.739</b>	<b>99,3%</b>	<b>91,6%</b>

Cuadro 2.2

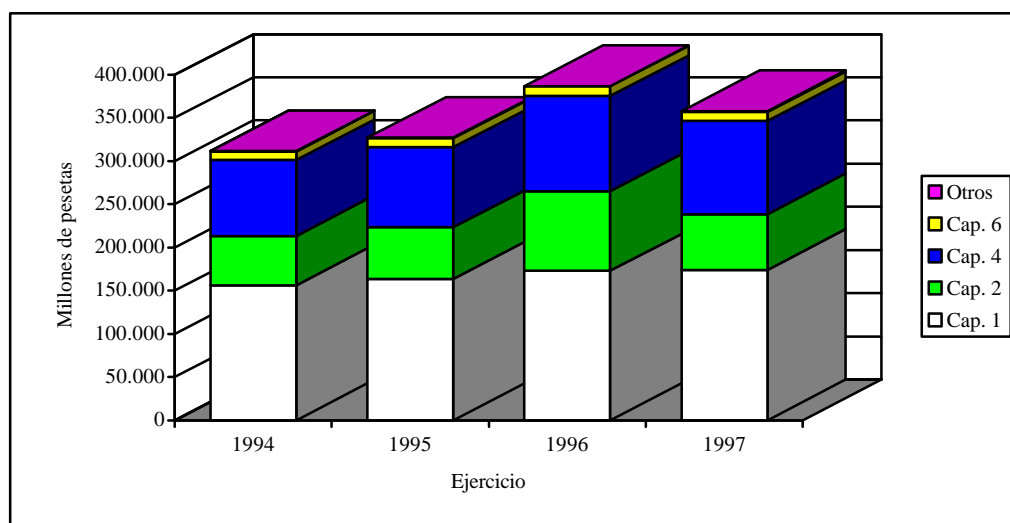


El grado de ejecución del presupuesto de gastos del ejercicio 1997 ha sido elevado, el 99,3%, el grado de cumplimiento el 91,6%.

La evolución interanual de los distintos capítulos del presupuesto definitivo de gastos puede verse en el siguiente cuadro 2.3 y en el gráfico asociado.

Capítulo	Presupuesto definitivo				Variación anual		
	1994	1995	1996	1997	95/94	96/95	97/96
Capítulo 1	156.962	163.663	172.928	174.022	4,3%	5,7%	0,6%
Capítulo 2	56.935	59.528	92.459	64.674	4,5%	55,3%	(30,1%)
Capítulo 3	61	95	48	60	55,7%	(49,5%)	27,1%
Capítulo 4	87.784	93.013	109.966	107.584	6,0%	18,2%	(2,2%)
Capítulo 6	10.104	10.352	11.156	10.713	2,4%	7,8%	(4,0%)
Capítulo 7	400	526	319	797	31,5%	(39,4%)	149,8%
Capítulo 8	-	-	1	2	-	-	100,0%
<b>TOTAL</b>	<b>312.246</b>	<b>327.177</b>	<b>386.877</b>	<b>357.852</b>	<b>4,8%</b>	<b>18,2%</b>	<b>(7,5%)</b>

Cuadro 2.3



En el cuadro 2.4 puede observarse, en millones de pesetas, el presupuesto definitivo de 1997 por capítulos presupuestarios y detallado por centros de gestión y en el cuadro 2.5 las obligaciones reconocidas durante el ejercicio, distribuidas según la misma estructura, de capítulo, centro.

PRESUPUESTO DEFINITIVO 1997									
CENTRO		Capítulo Presupuestario						TOTAL	
		1	2	3	4	6	7		8
0102	Atención Primaria Área 01	1.009	79	0	0	21	0	0	1.109
0134	Hospital de Vinaroz	1.760	669	1	0	16	0	0	2.446
0202	Atención Primaria Área 02	3.633	385	1	0	67	0	0	4.086
0231	Hospital Gral. Castellón	7.332	2.286	2	0	85	0	0	9.705
0232	Hospital Gran Via	2.537	707	1	0	25	0	0	3.270
0233	Hospital la Magdalena	826	277	0	0	20	0	0	1.297
0302	Atención Primaria Área 03	1.504	170	0	0	25	0	0	1.699
0357	Hospital de Sagunto	4.043	1.582	1	0	91	0	0	5.717
0402	Atención Primaria Área 04	1.722	211	0	0	48	0	1	1.982
0461	Hospital la Malva-rosa	904	284	0	0	82	0	0	1.270
0463	Hospital Clínico Universitario	10.106	4.645	2	0	181	0	0	14.934
0502	Atención Primaria Área 05	2.438	228	0	0	48	0	0	2.734
0556	Hospital Arnau de Vilanova	4.546	1.465	0	0	115	0	0	6.126
0559	Hospital Dr. Moliner	950	340	0	0	7	0	0	1.297
0602	Atención Primaria Área 06	2.567	283	0	0	30	0	1	2.881
0651	Hospital La Fe	28.171	10.093	1	0	503	0	0	38.768
0702	Atención Primaria Área 07	794	86	0	0	18	0	0	898
0754	Hospital de Requena	1.632	590	1	0	11	0	0	2.234
0802	Atención Primaria Área 08	2.207	241	0	0	18	0	0	2.466
0852	C.E. Juan Llorens	1.719	375	0	0	50	0	0	2.144
0902	Atención Primaria Área 09	2.307	321	0	0	28	0	0	2.656
0953	Hospital Dr. Peset	8.557	3.271	6	0	115	0	0	11.949
1002	Atención Primaria Área 10	2.476	258	0	0	77	0	0	2.811
1064	Hospital Santa Lucía	1.263	331	0	0	20	0	0	1.614
1102	Atención Primaria Área 11	1.575	143	0	0	27	0	0	1.745
1155	Hospital de Gandía	3.732	1.293	0	0	71	0	0	5.096
1202	Atención Primaria Área 12	1.451	157	0	0	33	0	0	1.641
1216	Hospital de Denia	2.319	846	1	0	128	0	0	3.294
1302	Atención Primaria Área 13	1.977	145	0	0	64	0	0	2.186
1358	Hospital de Xátiva	4.109	1.463	1	0	104	0	0	5.677
1362	Hospital de Onteniente	1.001	302	0	0	4	0	0	1.307
1401	Hospital Virgen de los Lirios	3.839	1.308	1	0	43	0	0	5.191
1402	Atención Primaria Área 14	1.471	171	0	0	33	0	0	1.675
1502	Atención Primaria Área 15	1.300	155	0	0	27	0	0	1.482
1517	Hospital Vila-joiosa	3.358	1.192	1	0	51	0	0	4.602
1602	Atención Primaria Área 16	1.104	187	0	0	31	0	0	1.322
1612	Hospital San Juan	4.464	1.793	3	0	50	0	0	6.310
1702	Atención Primaria Área 17	1.896	221	0	0	26	0	0	2.143
1715	Hospital de Elda	3.976	1.462	0	0	77	0	0	5.515
1802	Atención Primaria Área 18	1.573	230	0	0	16	0	0	1.819
1811	Hospital Gral. Alicante	11.721	4.494	1	0	961	0	0	17.177
1818	Hospital S. Vte. Del Raspeig	780	268	1	0	57	0	0	1.106
1902	Atención Primaria Área 19	1.468	238	0	0	15	0	0	1.721
1914	Hospital de Elche	6.040	2.417	0	0	109	0	0	8.566
2002	Atención Primaria Área 20	2.034	284	0	0	30	0	0	2.348
2019	Hospital de Orihuela	3.434	1.270	2	0	59	0	0	4.765
0021	S.E.U. Elche-Alicante	828	86	0	0	14	0	0	928
1400	Gerencia Área de Salud de Alcoi	307	267	0	122	0	0	0	696
0030	Dirección Territorial Alicante	2.024	2.517	0	32.148	16	0	0	36.705
0050	Dirección Territorial Castellón	1.132	1.686	3	11.400	3	0	0	14.224
0071	S.E.U. Valencia	1.815	164	0	0	26	0	0	2.005
0078	Centro de Transfusiones	1.225	1.147	1	9	22	0	0	2.404
0080	Dirección Territorial Valencia	4.175	8.080	5	58.255	6	0	0	70.521
0090	Servicios Centrales	0	163	7	5.644	0	577	0	6.391
0092	Gestión Delegada	0	1.348	14	6	6.909	220	0	8.497
0000	Subsecretaría	2.871	0	3	0	0	0	0	2.874
<b>TOTAL</b>		<b>174.022</b>	<b>64.674</b>	<b>60</b>	<b>107.584</b>	<b>10.713</b>	<b>797</b>	<b>2</b>	<b>357.852</b>

Abreviaturas:

S.E.U. Servicio especial de urgencias

C.E. Centro de especialidades

Cuadro 2.4

OBLIGACIONES RECONOCIDAS 1997									
CENTRO		Capítulo Presupuestario							TOTAL
		1	2	3	4	6	7	8	
0102	Atención Primaria Area 01	1.009	79	0	0	20	0	0	1.108
0134	Hospital de Vinaroz	1.760	667	1	0	17	0	0	2.445
0202	Atención Primaria Área 02	3.633	382	1	0	67	0	0	4.083
0231	Hospital Gral. Castellón	7.332	2.279	2	0	61	0	0	9.674
0232	Hospital Gran Via	2.537	707	1	0	25	0	0	3.270
0233	Hospital la Magdalena	826	276	0	0	19	0	0	1.121
0302	Atención Primaria Área 03	1.504	169	0	0	24	0	0	1.697
0357	Hospital de Sagunto	4.042	1.582	1	0	84	0	0	5.709
0402	Atención Primaria Área 04	1.722	211	0	0	48	0	1	1.982
0461	Hospital la Malva-rosa	904	284	0	0	64	0	0	1.252
0463	Hospital Clínico Universitario	10.106	4.641	2	0	179	0	0	14.928
0502	Atención Primaria Área 05	2.458	227	0	0	46	0	0	2.731
0556	Hospital Arnau de Vilanova	4.547	1.441	0	0	77	0	0	6.065
0559	Hospital Dr. Moliner	950	338	0	0	6	0	0	1.294
0602	Atención Primaria Área 06	2.567	283	0	0	29	0	1	2.880
0651	Hospital La Fe	28.171	10.069	1	0	443	0	0	38.684
0702	Atención Primaria Área 07	794	86	0	0	18	0	0	898
0754	Hospital de Requena	1.632	589	1	0	11	0	0	2.233
0802	Atención Primaria Área 08	2.207	241	0	0	18	0	0	2.466
0852	C.E. Juan Llorens	1.719	375	0	0	38	0	0	2.132
0902	Atención Primaria Área 09	2.307	321	0	0	28	0	0	2.656
0953	Hospital Dr. Peset	8.557	3.269	6	0	115	0	0	11.947
1002	Atención Primaria Área 10	2.476	258	0	0	77	0	0	2.811
1064	Hospital Santa Lucía	1.263	330	0	0	20	0	0	1.613
1102	Atención Primaria Área 11	1.575	143	0	0	27	0	0	1.745
1155	Hospital de Gandía	3.731	1.291	0	0	71	0	0	5.093
1202	Atención Primaria Área 12	1.451	155	0	0	33	0	0	1.639
1216	Hospital de Denia	2.319	825	1	0	119	0	0	3.264
1302	Atención Primaria Área 13	1.977	145	0	0	60	0	0	2.182
1358	Hospital de Xàtiva	4.109	1.463	1	0	104	0	0	5.677
1362	Hospital de Onteniente	1.001	302	0	0	4	0	0	1.307
1401	Hospital Virgen de los Lirios	3.839	1.308	2	0	43	0	0	5.192
1402	Atención Primaria Área 14	1.471	171	0	0	30	0	0	1.672
1502	Atención Primaria Área 15	1.300	155	0	0	27	0	0	1.482
1517	Hospital Vila-joiosa	3.358	1.192	1	0	51	0	0	4.602
1602	Atención Primaria Área 16	1.104	187	0	0	31	0	0	1.322
1612	Hospital San Juan	4.464	1.789	3	0	50	0	0	6.306
1702	Atención Primaria Área 17	1.896	221	0	0	26	0	0	2.143
1715	Hospital de Elda	3.976	1.462	0	0	78	0	0	5.516
1802	Atención Primaria Área 18	1.573	230	0	0	16	0	0	1.819
1811	Hospital Gral. Alicante	11.721	4.494	1	0	960	0	0	17.176
1818	Hospital S. Vte. Del Raspeig	780	268	1	0	47	0	0	1.096
1902	Atención Primaria Área 19	1.468	238	0	0	9	0	0	1.715
1914	Hospital de Elche	6.041	2.417	0	0	109	0	0	8.567
2002	Atención Primaria Área 20	2.034	279	0	0	22	0	0	2.335
2019	Hospital de Orihuela	3.434	1.270	2	0	59	0	0	4.765
0021	S.E.U. Elche-Alicante	828	86	0	0	13	0	0	927
1400	Gerencia Área de Salud de Alcoi	307	262	0	122	0	0	0	691
0030	Dirección Territorial Alicante	2.024	2.500	0	32.147	6	0	0	36.677
0050	Dirección Territorial Castellón	1.132	1.685	3	11.399	0	0	0	14.219
0071	S.E.U. Valencia	1.815	164	0	0	26	0	0	2.005
0078	Centro de Transfusiones	1.225	1.147	1	9	22	0	0	2.404
0080	Dirección Territorial Valencia	4.175	8.026	1	58.251	6	0	0	70.459
0090	Servicios Centrales	0	159	2	5.519	0	312	0	5.992
0092	Gestión Delegada	0	1.212	14	6	5.425	150	0	6.807
0000	Subsecretaría	2.871	0	3	0	0	0	0	2.874
<b>TOTAL</b>		<b>174.022</b>	<b>64.350</b>	<b>52</b>	<b>107.453</b>	<b>9.008</b>	<b>462</b>	<b>2</b>	<b>355.349</b>

Abreviaturas:

S.E.U. Servicio especial de urgencias

C.E. Centro de especialidades

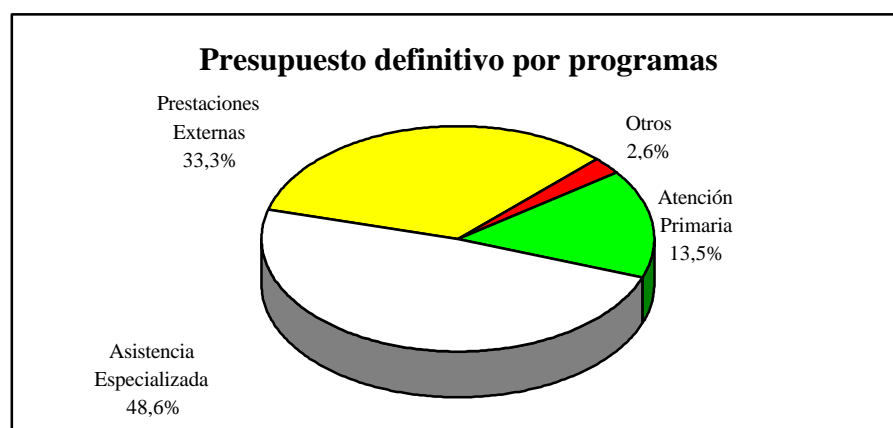
Cuadro 2.5

### 2.3 Estructura funcional del presupuesto de gastos

En el cuadro 2.6 se muestra el presupuesto definitivo de gastos de las I.I.S.S. para el ejercicio corriente de 1997, clasificado funcionalmente en los cinco programas que lo componen.

Programa	Capítulo del Presupuesto de gastos							Total Presupuesto	
	1	2	3	4	6	7	8		
412.21 Atención Primaria	46.710	5.124	10	201	3.113	220	2	55.380	15,5%
412.22 Asistencia Especializada	118.756	46.861	32	764	7.589	0	0	174.002	48,6%
412.24 Prestaciones Externas	0	12.094	13	106.618	0	577	0	119.302	33,3%
412.25 Admón. y serv. generales	2.967	595	5	1	11	0	0	3.579	1,0%
412.26 Personal sanit. residente	5.589	0	0	0	0	0	0	5.589	1,6%
<b>TOTAL</b>	<b>174.022</b>	<b>64.674</b>	<b>60</b>	<b>107.584</b>	<b>10.713</b>	<b>797</b>	<b>2</b>	<b>357.852</b>	<b>100,0%</b>
	<b>48,6%</b>	<b>18,1%</b>	<b>0,0%</b>	<b>30,1%</b>	<b>3,0%</b>	<b>0,2%</b>	<b>0,0%</b>	<b>100,0%</b>	

Cuadro 2.6



La ejecución presupuestaria del ejercicio por programas puede verse en el siguiente cuadro, expresado en millones de pesetas:

Programa	Presup. definitivo	Gastos comprom.	Obligac. reconoc.	Pagos realizados	Grado ejecuc.	Grado cumplim.
412.21 Atención Primaria	55.380	54.339	54.339	49.915	98,1%	91,9%
412.22 Asist. especializada	174.002	172.904	172.904	154.320	99,4%	89,3%
412.24 Prestaciones externas	119.302	118.950	118.950	112.616	99,7%	94,7%
412.25 Serv. Generales SVS	3.579	3.567	3.567	3.354	99,7%	94,0%
412.26 Personal sanit. Resid.	5.589	5.589	5.589	5.405	100,0%	96,7%
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>357.852</b>	<b>355.349</b>	<b>355.349</b>	<b>325.610</b>	<b>99,3%</b>	<b>91,6%</b>

Cuadro 2.7

La asistencia especializada atiende las necesidades sanitarias de la población con problemas de salud, cuya complejidad o características concretas sobrepase la capacidad de los recursos asignados a los equipos de atención primaria. El programa de asistencia

especializada, con 174.002 millones de pesetas de presupuesto definitivo de gastos, representa el 48,6% del presupuesto total de las I.I.S.S., y es, por tanto, cuantitativamente el más importante. El capítulo más significativo de este programa es el de gastos de personal, que absorbe el 68,2% del gasto total. Este programa se gestiona básicamente en los hospitales y centros de especialidades.

El programa de prestaciones externas es el segundo en importancia. En este programa, el capítulo 4 (en el que la mayor parte corresponde a prestaciones farmacéuticas), representa el 89,4% del mismo, y se analiza en el apartado 5 de este Informe.

## **2.4 Obligaciones no reconocidas**

### **2.4.1 Obligaciones de ejercicios anteriores imputadas al presupuesto de 1997**

En el cuadro 2.8 se muestran las obligaciones no reconocidas en ejercicios anteriores imputadas al presupuesto de 1997, según la información facilitada por la Dirección General de Recursos Económicos de la Conselleria de Sanidad. El detalle se expresa en millones de pesetas y por capítulos y años de origen.

	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>Total</b>
Capítulo 2	192	916	1.108
Capítulo 4		8.593	8.593
<b>Total</b>	<b>192</b>	<b>9.509</b>	<b>9.701</b>

Cuadro 2.8

El volumen de obligaciones no reconocidas en ejercicios anteriores imputadas al presupuesto de 1997, cuyo importe ascendió a 9.701 millones de pesetas, es notablemente inferior a los 27.877 millones de pesetas de obligaciones de la misma naturaleza que se registraron en el presupuesto de 1996. En relación a ello, debe indicarse que en este ejercicio de 1996 se generaron derechos adicionales procedentes de la Seguridad Social, que fueron aplicados a reducir el volumen de estas obligaciones no reconocidas y a financiar gastos del ejercicio corriente.

La cantidad de 1.108 millones de pesetas, correspondiente a las obligaciones no reconocidas de ejercicios anteriores del capítulo segundo imputadas al ejercicio 1997, no coincide con las obligaciones pendientes a 31 de diciembre de 1996, que ascendían a 1.880 millones de pesetas. La diferencia se comenta en el apartado 4.1 del presente informe relativo a los gastos de funcionamiento.

### 2.4.2 Obligaciones no reconocidas al 31 de diciembre de 1997

El detalle por capítulos y años de procedencia de las obligaciones no reconocidas al 31 de diciembre de 1997 es el siguiente, en millones de pesetas:

	<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>Total</b>
Capítulo 2	424	12.196	12.620
Capítulo 4	-	19.232	19.232
<b>Total</b>	<b>424</b>	<b>31.428</b>	<b>31.852</b>

Cuadro 2.9

Las obligaciones no reconocidas a 31 de diciembre de 1997 y con origen en el propio ejercicio ascienden a 31.428 millones de pesetas.

Las obligaciones del capítulo segundo se componen básicamente de 8.343 millones de pesetas, derivadas de adquisiciones de bienes corrientes y servicios de los centros de asistencia especializada y 3.761 millones de pesetas, por prestaciones externas concertadas.

En cuanto a las obligaciones del capítulo cuarto, 17.820 millones de pesetas corresponden a la facturación de noviembre y diciembre de 1997 de las prestaciones de farmacia y 1.412 millones de pesetas a gastos de prótesis y vehículos para inválidos.

Los 424 millones de pesetas de obligaciones devengadas en el ejercicio 1996 corresponden a prestaciones externas concertadas.

Debe significarse que el volumen de obligaciones no reconocidas pendientes de imputar a 31 de diciembre de 1997, por importe de 31.852 millones de pesetas, es notablemente superior al de obligaciones no reconocidas a la fecha del cierre del ejercicio 1996, que ascendían a 10.125 millones de pesetas, una vez practicadas las minoraciones por importe de 348 millones de pesetas, que se detallan en el cuadro 4.2 del presente informe.

En el apartado 9 de este informe se expone el efecto que sobre el presupuesto de Sanidad tiene el proceso de saneamiento financiero del Instituto Nacional de la Salud, así como los rasgos básicos del nuevo modelo de financiación de la sanidad aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera en septiembre de 1994. Esta información se considera relevante para la adecuada interpretación económica de las obligaciones no reconocidas tratadas en este epígrafe.

### **3. GASTOS DE PERSONAL**

La previsión definitiva del capítulo I “Gastos de personal” ascendió a 174.022 millones de pesetas, lo que representa el 48,6% del presupuesto de las I.S.S. al 31 de diciembre de 1997. Este capítulo es el más relevante cuantitativamente.

En el cuadro 3.1, obtenido a partir de la información recibida, se muestra en millones de pesetas el detalle de los gastos de personal por artículos presupuestarios, con indicación de las obligaciones reconocidas, los pagos líquidos y las obligaciones pendientes al 31 de diciembre de 1997:

<b>Artículo</b>	<b>Total obligaciones</b>	<b>Pagos realizados</b>	<b>Obligaciones pendientes</b>
11.- Sueldos y salarios	115.275	115.275	0
12.- Cotizaciones sociales a cargo del empleador	28.747	23.686	5.061
13.- Otros gastos sociales	1.078	1.068	10
15.- Retribuciones variables (guardias, trasplantes, nocturnidad, etc)	13.807	13.807	0
16.- Sueldos y cotizaciones sociales personal sustituto, no ILT (excedencias, vacaciones, etc.)	10.368	10.037	331
17.- Sueldos y cotizaciones sociales personal sustituto, por ILT.	4.747	4.543	204
<b>Total</b>	<b>174.022</b>	<b>168.416</b>	<b>5.606</b>

Cuadro 3.1

Como en ejercicios anteriores, la fiscalización de los gastos de personal de las I.S.S. se ha realizado conjuntamente con los del resto de la Cuenta de Administración de la Generalitat, al estar integrada la contabilidad de las I.S.S. en la Cuenta de Administración de la Generalitat Valenciana.



## 4. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

### 4.1 Información presupuestaria. Comentarios generales

En el cuadro 4.1 se muestra la ejecución de los programas del capítulo II correspondientes a las I.I.S.S.

Las previsiones definitivas de estos programas en el capítulo II han ascendido a 64.674 millones de pesetas, lo que representa el 18,1% del presupuesto total anual de las I.I.S.S., y supone una disminución del 30,0% respecto del presupuesto definitivo del ejercicio anterior.

La mayor parte de los gastos de este capítulo se concentra en el programa de asistencia especializada, que con 46.861 millones de pesetas absorbe el 72,5% del presupuesto definitivo.

Programa	Presupuesto definitivo	Gastos comprom.	Obligacs. Reconocidas	Pagos realizados	Grado ejecución	Grado cumplim.
412.21 Atención Primaria	5.124	5.022	5.022	3.359	98,0%	66,9%
412.22 Asistencia especializada	46.861	46.721	46.721	36.082	99,7%	77,2%
412.24 Prestaciones externas	12.094	12.021	12.021	8.884	99,4%	73,9%
412.25 Serv. Generales SVS	595	587	587	391	98,7%	66,6%
<b>TOTAL</b>	<b>64.674</b>	<b>64.351</b>	<b>64.351</b>	<b>48.716</b>	<b>99,5%</b>	<b>75,7%</b>

Cuadro 4.1

Las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 1997 ascendieron a 64.351 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 99,5%. El grado de cumplimiento se cifra en el 75,7%.

La adecuada interpretación de las cifras anteriores exige tener en cuenta la evolución de las obligaciones no reconocidas durante el ejercicio 1997, que se muestra en el cuadro nº 4.2.

Año de origen	Obligaciones no reconocidas a 31-12-96	Regula-rizaciones	Obligac. no reconocidas a 1-01-97	Deuda imputada a 1997	Deuda con origen en 1997	Deuda pendiente a 31-12-97
1994	5	(5)				
1995	103	89	192	192		
1996	1.772	(432)	1.340	916		424
1997					12.196	12.196
<b>TOTAL</b>	<b>1.880</b>	<b>(348)</b>	<b>1.532</b>	<b>1.108</b>	<b>12.196</b>	<b>12.620</b>

Cuadro 4.2

Las regularizaciones del cuadro anterior son ajustes realizados para mostrar el ejercicio de origen y la situación de la deuda a 1 de enero de 1997, y consisten en la anulación de 437 millones de pesetas, que corresponden fundamentalmente a partidas duplicadas en la relación del ejercicio 1996, y en la incorporación de 89 millones de pesetas de obligaciones no reconocidas correspondientes a 1995.

En los apartados siguientes se comentan con mayor detalle los componentes de este capítulo, y los resultados de la fiscalización efectuada sobre los mismos.

#### **4.2 Asistencia sanitaria con medios ajenos**

Se analizan en este epígrafe los gastos derivados de la asistencia sanitaria, concertada o no, con otras administraciones públicas o entes privados con objeto de complementar los recursos disponibles en las II. S.S.

El pago de la asistencia sanitaria con medios ajenos se realiza por un sistema de tarifas establecido para cada tipo de servicio. Las tarifas aplicadas a la asistencia sanitaria con medios ajenos durante 1997, fueron aprobadas mediante la Orden de 7 de julio de 1997 de la Conselleria de Sanidad.

La gestión del gasto por asistencia sanitaria con medios ajenos durante 1997, ha sido realizada por las tres Direcciones Territoriales y la Gerencia del Área de Salud de Alcoy.

Las obligaciones reconocidas por este concepto en 1997 han ascendido a 12.021 millones de pesetas, cuyo detalle se muestra en el cuadro 4.3, en millones de pesetas:

CONCEPTO	D.T. Alicante	D.T. Castellón	D.T. Valencia	Área Salud Alcoy	TOTAL
CONCIERTOS CENTROS NO HOSPITALARIOS	267	102	660	20	1.049
Con centros de entes territoriales	-	580	-	-	580
Con centros de entidades privadas	39	4	1.070	2	1.115
CONCIERTOS CON CENTROS HOSPITALARIOS	39	584	1.070	2	1.695
CONCIERTOS PROGRAMAS DE DIÁLISIS	925	526	4.321	5	5.777
Conciertos oxigenoterapia	248	98	189	31	566
Otros servicios con especialistas	135	84	54	68	341
OXIGENOTERAPIA Y OTROS SERVICIOS	383	182	243	99	907
PROGRAMA ESPECIAL DE TRANSPORTE	699	217	1.312	80	2.308
OTROS SERV. DE ASISTENCIA SANITARIA	50	33	193	9	285
<b>Total asistencia sanitaria con medios ajenos</b>	<b>2.363</b>	<b>1.644</b>	<b>7.799</b>	<b>215</b>	<b>12.021</b>

Cuadro 4.3

En el cuadro 4.4 se muestra, en millones de pesetas, la evolución de las obligaciones reconocidas por asistencia con medios ajenos durante los dos últimos ejercicios.

Concepto	1996	1997	97/96
CONCIERTOS CON CENTROS NO HOSPITALARIOS	117	1.049	796,6%
Con centros de entes territoriales	320	580	81,3%
Con centros de entidades privadas	1.590	1.115	(29,9%)
CONCIERTOS CON CENTROS HOSPITALARIOS	1.910	1.695	(11,3)%
CONCIERTOS PROGRAMAS DE DIÁLISIS	4.107	5.777	40,7%
Conciertos oxigenoterapia	1.131	566	(50,0)%
Otros servicios con especialistas	1.413	341	(75,9)%
OXIGENOTERAPIA Y OTROS SERVICIOS	2.544	907	(64,3)%
PROGRAMA ESPECIAL DE TRANSPORTE	2.016	2.308	14,5%
OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	4.191	285	(93,2)%
<b>Total asistencia sanitaria con medios ajenos</b>	<b>14.885</b>	<b>12.021</b>	<b>(19,2)%</b>

Cuadro 4.4

Para la adecuada interpretación de las cifras del cuadro anterior, es determinante considerar la situación de las obligaciones no reconocidas en los ejercicios 1996 y 1997:

La cifra de obligaciones del ejercicio 1996 imputadas al presupuesto de 1997 se limitó a 3 millones de pesetas, frente a los 5.476 millones de pesetas de obligaciones procedentes de los ejercicios 1993 a 1995 que se registraron en el presupuesto de 1996. Por el contrario, el importe de las obligaciones no reconocidas a la fecha del cierre del ejercicio 1997 se eleva a 4.185 millones de pesetas, de los que 424 millones de pesetas proceden de 1996 y 3.761 millones de pesetas están originadas en el propio ejercicio 1997.

A partir de la información facilitada por las Direcciones territoriales y el Área de Salud de Alcoy, referente a la facturación de las empresas concertadas y no concertadas, se ha comprobado que los precios unitarios aplicados por las mismas no superan a los aprobados por la Conselleria de Sanidad y Consumo y, en su caso, coinciden con los estipulados en los respectivos contratos.

En 1996 se realizó la licitación por concurso público de la mayor parte de los conciertos que fueron prorrogados para 1997, si bien continúan en vigor algunos firmados en los ejercicios 1994 y 1995. La licitación de nuevos conciertos permitió actualizar la cobertura de la asistencia concertada, de modo que en 1997 el volumen de facturación correspondiente a servicios no concertados se redujo a 437 millones de pesetas, cifra que representa el 3,6% del total de obligaciones reconocidas en 1997 por asistencia sanitaria con medios ajenos; cuando en el ejercicio 1996 esta proporción alcanzó un nivel del 25,3%.

#### **4.3 Revisión de expedientes de contratación**

Con el objeto de instrumentalizar un mecanismo para la adquisición centralizada de productos y servicios, la Orden de 19 de enero de 1996, de la Conselleria de Sanidad y Consumo, creó la Central de Compras de Bienes y Servicios, adscrita a la Dirección General de Recursos Económicos y dentro del ámbito de competencias de la Dirección del Área de Infraestructuras y Aprovisionamiento.

Su estructura organizativa se concreta en los dos órganos siguientes:

La Comisión de Compras, que se configura como un órgano colegiado encargado de coordinar la política de aprovisionamiento de productos y servicios de la Consellería de Sanidad, con funciones consultivas y ejecutivas.

El Servicio de Aprovisionamiento que, en coordinación con la Comisión de Compras, es el encargado de la preparación y adjudicación de los contratos de suministros que se realizan de forma centralizada para todo el ámbito de la Consellería de Sanidad y Consumo, así como de la normalización de productos y política de almacenamiento de las instituciones sanitarias. Asimismo, tiene a su cargo la coordinación de los procedimientos de contratación de los centros de gestión, referidos al aprovisionamiento de productos y servicios.

Desde su puesta en marcha en 1996, el volumen de adquisiciones de los Centros gestionado a través de la Central de Compras se ha incrementado notablemente, como muestra el cuadro siguiente:

	<b>1996</b>	<b>1997</b>
Importe de lo contratado	2.013	8.809
Importe de lo suministrado	202	2.282

Cuadro 4.5

En el cuadro 4.6, elaborado a partir de la información facilitada a esta Sindicatura, se muestran los tipos de contratos gestionados en el ejercicio, los presupuestos de adjudicación anual y los alcances de la revisión efectuada.

<b>Tipos de contratos y de licitación</b>		<b>Total</b>				<b>Revisados</b>			
		<b>Millones Ptas.</b>		<b>Nº Exp.</b>		<b>Millones Ptas.</b>		<b>Nº Exp.</b>	
Suministros	Concurso público	2.736	75,5%	13	86,6%	1.253	45,8%	3	20,0%
	Proced. Negociado	886	24,5%	2	13,4%	850	95,9%	1	6,7%
	<b>Total</b>	<b>3.622</b>	<b>100,0%</b>	<b>15</b>	<b>100,0%</b>	<b>2.103</b>	<b>58,1%</b>	<b>4</b>	<b>26,7%</b>
Asistencia Técnica y Otros	Prórrogas de Concursos	11.369	59,3%	27	64,2%	8.347	73,4%	4	9,5%
	Concurso público	7.222	37,7%	8	19,0%	7.005	97,0%	3	7,1%
	Proced. Negociado	589	3,0%	2	4,8%	--	--	--	--
	Contrato menor	6	0,0%	3	7,2%	--	--	--	--
	Otros	--	--	2	4,8%	--	--	1	2,4%
<b>Total</b>		<b>19.186</b>	<b>100,0%</b>	<b>42</b>	<b>100,0%</b>	<b>15.352</b>	<b>80,0%</b>	<b>8</b>	<b>19,0%</b>

Cuadro 4.6

El examen de los expedientes ha tenido como objetivo determinar si se han tramitado de acuerdo con la normativa aplicable, cumpliendo los plazos previstos en la misma, si contienen toda la documentación soporte exigida, y si los procedimientos seguidos en la práctica están de acuerdo con principios razonables de control interno.

También se ha revisado una muestra de los documentos contables obrantes en los servicios centrales.

En el cuadro 4.7 se detallan los expedientes revisados iniciados en el ejercicio. No se puede calcular el porcentaje que representan sobre el total licitado, debido a que la mayoría de estos contratos se han realizado mediante concurso de determinación del tipo y selección de proveedores, sin que figure precio de licitación.

<b>Contrato</b>	<b>Importe de licitación (Millones Ptas.)</b>
<i>Suministros:</i>	
- Suministro de agujas y otro material sanitario	Sin precio licitación
- Vacunas	841
- Gases medicinales	Sin precio licitación
<i>Asistencia técnica, servicios y otros:</i>	
- Limpieza	Sin precio licitación
- Vigilancia	Sin precio licitación
- Arrendamiento de equipos de litotricia	180
- Concesión del Área de Salud número 10	Precio licitación por Unidad
<b>Total</b>	<b>----</b>

Cuadro 4.7

#### 4.3.1. Contratos 1997

De los siete expedientes revisados se hacen observaciones de los siguientes:

- a) Expediente nº 413/96: Suministro de agujas, jeringas y guantes.

De la revisión del expediente se destacan los siguientes aspectos:

La selección y adjudicación del contrato se realiza en dos fases. En la primera se pretende determinar el tipo y la selección de proveedores, a través de un concurso abierto. En la segunda se efectúa la adjudicación individual por medio de un procedimiento negociado sin publicidad.

No obstante, el sistema descrito presenta las siguientes particularidades teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 183 g) de la LCAP:

- 1.- En ningún caso el concurso culmina, con la determinación del tipo. El concurso abierto, preparado para la determinación del tipo y la selección

de proveedores, se limita en la práctica, a la consecución de este último objetivo. No obstante, la Conselleria de Sanidad alega que en el concurso abierto se determina el tipo concreto de artículo a adquirir de forma inseparable del proveedor que lo suministra, dado que ambas cosas de forma inevitable, se determinan simultáneamente.

- 2.- Las características del concurso (objeto del concurso, importe de licitación de 0 ptas., exclusión del precio en los criterios de selección, etc.) han incidido en la concurrencia y pueden haber incidido en el resultado final de la selección.
- 3.- No aparece en el expediente suficientemente motivada la utilización del procedimiento negociado seguido en la segunda fase. El procedimiento se limita, en la práctica, a adjudicar el contrato a aquel contratista, de entre los seleccionados, que presente mejor oferta económica.

b) Expediente nº 275/97: Suministro de gases medicinales.

De la revisión del expediente se desprende las siguientes observaciones:

- El expediente que consta de 10 lotes, tiene como forma de adjudicación el procedimiento negociado, efectuándose solicitud de ofertas, si bien quedan desiertos los lotes 8, 9 y 10.
- Respecto a la formalización del contrato, cabe señalar que no se produce la firma de los contratos, al mostrarse en desacuerdo los cuatro adjudicatarios, con las condiciones de la resolución de adjudicación. Incoado expediente de resolución de los cuatro contratos, se ha solicitado el preceptivo dictamen del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana.
- Por su parte, los adjudicatarios coinciden con los cuatro postores que parecen ser las únicas empresas del sector. En este sentido, se ha dado traslado de diversa documentación del expediente al Director General de Política Económica y Defensa de la Competencia, quien notifica que se ha abierto de oficio expediente sancionador contra las cuatro empresas adjudicatarias.

c) Expediente nº 362/97: Suministro de 1.450.000 dosis de vacuna meningocócica.

Significar las siguientes observaciones:

- En el expediente consta declaración de contratación de urgencia de 3 de septiembre de 1997, ya que la vacunación debe iniciarse a comienzos de otoño.

La Conselleria de Sanidad en alegaciones manifiesta que la adquisición de la vacuna se produce como consecuencia de un brote epidemiológico que fue estudiado detenidamente antes de decidir su aplicación.

- d) Expediente nº 04/97: Selección de proveedores y determinación del tipo de servicios de limpieza. Y nº 05/97: Selección de proveedores y determinación del tipo de vigilancia y seguridad.

Los dos expedientes han seguido una tramitación idéntica por lo que las observaciones que a continuación se relacionan, son de aplicación a ambos supuestos:

La selección y adjudicación se realiza a través de dos procedimientos consecutivos y vinculados entre si, en el primero, por concurso centralizado, se seleccionan posibles contratistas en base a criterios que excluyen el precio, y en el segundo, negociado sin publicidad, se adjudica por lotes, que coinciden con los centros, a aquel contratista de entre los seleccionados, que presenta una mejor oferta económica.

El modelo descrito no se ajusta a lo estipulado en el art. 211 f) de la LCAP, es decir, declaración de uniformidad, adopción del tipo, previa a independientemente, en virtud de concurso, y adjudicación mediante el procedimiento negociado sin publicidad. En concreto se señalan las siguientes salvedades:

- 1.- La declaración de uniformidad de los servicios de limpieza y seguridad en los diversos edificios de la Conselleria de Sanidad parece más formal que efectiva. Los propios criterios de selección tienen en cuenta las probables diferencias cuando contemplan mejoras y planes estratégicos especiales por Centros.
- 2.- En ningún caso, el concurso culmina con la adopción del tipo de servicio a prestar. El pliego de cláusulas administrativas particulares indica que el contrato tiene por objeto la determinación del tipo y la selección de proveedores, con lo que debería perseguir dos finalidades, sin embargo, se circunscribe a la segunda. Del mencionado pliego se desprende que las cláusulas relativas a la adopción del tipo de servicio son prácticamente inexistentes y muy abundantes las alusivas a la selección de proveedores.
- 3.- El concurso no se ha instruido independientemente del procedimiento negociado. Como queda claro en el punto anterior, el concurso tiene una pretensión básica que no es otra que la selección de licitadores que puedan intervenir en el procedimiento negociado. A reglón seguido, pero con una evidente concatenación procedimental, sin posterior petición de ofertas, pues éstas ya se

realizaron en la fase de concurso, con inclusión en el mismo expediente y sin dejar casi margen temporal, se adjudica el servicio, mediante el referido procedimiento negociado, de manera automática al licitador preseleccionado que hubiera ofertado mejor precio.

Por su parte la resolución del procedimiento negociado sin publicidad es dictada por el Director General de Régimen Económico de la Conselleria de Sanidad, de manera centralizada y única para todos los lotes, a la vista de las propuestas emitidas por la mesa de contratación, que sigue siendo el mismo órgano colegiado que actuó en la fase de concurso, y que sigue reuniéndose con la apariencia de estar interviniendo en un único procedimiento.

4.- Las características del concurso, sin fijación de precio, con limitada publicidad y con criterios de selección que excluyen el precio, reservado para el procedimiento negociado de la segunda fase, han incidido en la concurrencia y pueden haber incidido en el resultado de la adjudicación eliminando en la fase previa licitadores con mejores condiciones en conjunto, considerando tanto los factores baremables como la oferta económica.

e) Expediente nº 133/97, de gestión de la atención especializada del área 10 del Servicio Valenciano de Salud.

De la revisión del expediente, se destacan los siguientes aspectos:

- En la fase preparatoria del expediente de contratación, quedan pendientes de analizar aspectos cuya atención, dada la novedad y dificultad técnica del presente expediente, hubiese perfeccionado el Pliego de condiciones y en definitiva perfilado más nítidamente el marco de actuación del concesionario. En concreto podrían haberse desarrollado, entre otros, los siguientes:
  - a) El grado de aplicación del Decreto 186/96 que regula la organización de la atención especializada, en relación con las previsiones del Pliego que señalan que serán las empresas las que propongan la forma de gobierno del hospital.
  - b) Régimen jurídico civil o laboral del personal contratado y la posible subrogación de la administración de los derechos y obligaciones del personal laboral, cuando concluya la concesión, vista la remisión que el Pliego hace al art. 44 del Estatuto de los Trabajadores.
  - c) Régimen jurídico del personal de los servicios de asistencia especializada extrahospitalaria del área, y su doble dependencia funcional, respecto de la dirección del nuevo hospital, y administrativa, respecto del S.V.S., a la que se refiere el anteproyecto de explotación.



- d) Tutela efectiva de la administración sobre las atenciones no sanitarias que pueda prestar el concesionario.
- No consta en el expediente informe de supervisión favorable del proyecto de ejecución.
- Respecto del Pliego de condiciones cabe destacar dos aspectos:
  - a) En el expediente no consta un estudio económico-financiero que sustente el precio que se establece como tipo máximo de licitación.
  - b) El Pliego preve la posibilidad de una prórroga quinquenal, que operará automáticamente si no media denuncia expresa por parte de la Conselleria, manifestada con una antelación de seis meses, y sin embargo, no incluye ninguna previsión acerca de la amortización de la inversión, una vez transcurrido el plazo contractual de 10 años, y su incidencia sobre el precio que deba regir, en su caso, durante la prórroga.
- En cuanto a la documentación exigida por el Pliego a los licitadores, cabe señalar que la empresa adjudicataria, única concurrente, no aporta el Proyecto de equipamiento del hospital, incluyendo la dotación y características del mismo, integrante de la Memoria. Dada la ausencia de un proyecto previo que defina el equipamiento a realizar esta carencia es sustancial por cuanto queda sin referencia una parte del objeto del contrato como son los equipamientos necesarios para provisión de los servicios asistenciales concertados.

#### **4.3.2 Seguimiento de expedientes de ejercicios anteriores**

Del seguimiento de la gestión de cinco contratos firmados en ejercicios anteriores se desprenden la observaciones que se exponen en los apartados siguientes.

A propuesta de la Dirección General de Asistencia Especializada y de acuerdo con las cláusulas de los contratos, el 30 de diciembre de 1996 el órgano de contratación suscribió los contratos de prórroga para el ejercicio 1997 de los contratos vigentes en 1996.

En los expedientes consta la propuesta de prórroga de la Dirección General de Asistencia Especializada y la comunicación del Conseller de Sanidad a la Intervención Delegada.

En cuanto a los conciertos para la prestación de servicios de asistencia sanitaria, la Orden de la Conselleria de Sanidad de 7 de julio de 1997 aprobó las tarifas para dicho ejercicio, por lo que en octubre el órgano de contratación firmó las cláusulas adicionales de revisión de precios con los adjudicatarios.

a) Seguro de responsabilidad civil y patrimonial de la Conselleria de Sanidad

La vigencia del contrato administrativo especial firmado el 2 de septiembre de 1996 se prorrogó para el ejercicio 1997 en los mismos términos y condiciones inicialmente establecidos. Posteriormente, el 21 de abril de 1997 se suscribió una modificación del citado contrato, con el objeto de ampliar la cobertura a determinado personal de la Conselleria de Sanidad. El coste de la prima correspondiente a 1997 ascendió a 484 millones de pesetas, importe que fue pagado en el ejercicio.

b) Concierto con el Instituto Valenciano de Oncología (I.V.O.)

La prórroga para el ejercicio 1997 del contrato de 15 de mayo de 1996, para la prestación de asistencia sanitaria a los enfermos oncológicos, fijaba en 2.100 millones de pesetas la estimación de su importe para dicho ejercicio, cifra que representa un incremento de 845 millones de pesetas sobre las previsiones presupuestarias de 1996. En el expediente no consta que se haya actualizado la fianza inicial depositada por el adjudicatario, cuyo importe era de 5 millones de pesetas. La Conselleria de Sanidad consideró esta garantía suficiente, teniendo en cuenta que se trata de una Fundación sin ánimo de lucro que siempre ha tratado la asistencia sanitaria a enfermos oncológicos de la Seguridad Social.

Incluyendo el coste de la revisión de precios autorizada, en el ejercicio 1997 las obligaciones reconocidas ascendieron a 2.153 millones de pesetas, con la distribución por centros de gasto que se muestra en el cuadro siguiente:

<b>Centro de gasto</b>	<b>Importe</b>
Dirección Territorial de Alicante	46
Dirección Territorial de Castellón	83
Dirección Territorial de Valencia	1.956
Área de Salud de Alcoy	68
<b>Total</b>	<b>2.153</b>

Cuadro 4.8

Sin embargo, el importe de la facturación del Instituto Valenciano de Oncología, por las prestaciones de servicios efectuadas en 1997, ha sido de 3.195 millones de pesetas. Por ello es necesario que el importe de las previsiones presupuestarias sea revisado, para ajustarlo a las necesidades reales.

c) Diálisis

La Resolución de 10 de octubre de 1995 adjudicó a 16 empresas el concurso para la prestación del servicio de diálisis hasta el 31 de diciembre de 1996. La vigencia de los contratos se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 1997.

El importe total presupuestado que contempla la anualidad para el ejercicio 1997, más la revisión de las tarifas vigentes a 30-12-96, ascendía a la cantidad de 3.519 millones de pesetas. Sin embargo, el importe de la facturación real alcanzó 4.024 millones de pesetas.

d) Oxigenoterapia

La prestación del servicio de oxigenoterapia fue adjudicada el 3 de agosto de 1994 a tres empresas; con fecha 3 de enero de 1995 se suscribió la prórroga de dichos contratos para el ejercicio 1995. Posteriormente, el 28 de diciembre, se acordó ampliar su vigencia hasta que se firmarán nuevos contratos, cuya licitación estaba previsto realizar en 1996; sin embargo, como dicha licitación no se efectuó, los contratos se prorrogaron para el ejercicio 1997.

El importe total presupuestado que incluye la anualidad para este ejercicio, más la revisión de las tarifas vigentes a 30-12-96, ascendía a la cantidad de 1.037 millones de pesetas. Debe indicarse que el importe de la facturación real alcanzó 1.642 millones de pesetas.

e) Transporte sanitario

Los conciertos suscritos en 1994 y 1995 para la prestación del servicio sanitario en ambulancia fueron prorrogados para los ejercicios 1996 y 1997. El importe total presupuestado que incluye la anualidad para el ejercicio 1997, más la revisión de las tarifas vigentes a 30-12-96, ascendía a la cantidad de 1.982 millones de pesetas. El importe de la facturación real alcanzó 2.391 millones de pesetas.

#### **4.4 Fiscalizaciones específicas**

Para la fiscalización específica del ejercicio 1997 se han seleccionado los hospitales Gran Vía de Castellón, Marina Baixa de La Vila Joiosa, y Francesc de Borja de Gandía.

El trabajo realizado se ha limitado a analizar la gestión presupuestaria y las obligaciones no reconocidas, revisándose también los procedimientos de contratación, la justificación y contabilización de los gastos, y los circuitos de compras y almacenes.

a) **Gestión presupuestaria del capítulo II y obligaciones no reconocidas.**

El presupuesto definitivo total por capítulos de los 3 hospitales fiscalizados, así como los respectivos grados de ejecución y cumplimiento se muestra, en miles de pesetas, en el cuadro 4.9.

Descripción	Presupuesto Definitivo			%Grado Ejecución			%Grado Cumplim		
	G.V.	M.B.	F.B.	G.V.	M.B.	F.B.	G.V.	M.B.	F.B.
I Gtos. Personal	2.536.615	3.272.803	3.635.591	100	100	100	97	97	97
II Gtos. Funcionam.	707.108	1.191.790	1.292.649	100	100	100	80	77	82
III Gtos. Financieros	1.334	1.257	31	100	100	87	0	0	26
VI Inversiones reales	24.938	51.160	70.913	100	100	100	0	11	14
<b>Total prog. 412.22</b>	<b>3.269.995</b>	<b>4.517.010</b>	<b>4.999.184</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>92</b>	<b>90</b>	<b>92</b>
I Gtos. Personal	--	85.680	95.886	--	100	100	--	96	97
<b>Total prog. 412.26</b>	<b>--</b>	<b>85.860</b>	<b>95.886</b>	<b>--</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>--</b>	<b>96</b>	<b>97</b>
<b>Total General</b>	<b>3.269.995</b>	<b>4.602.690</b>	<b>5.095.070</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>92</b>	<b>90</b>	<b>92</b>

G.V. Hospital Gran Vía de Castellón  
M.B. Hospital Marina Baixa de la Vila Joiosa  
F.B. Hospital Francesc de Borja de Gandia

Cuadro 4.9

Los gastos de funcionamiento de los tres hospitales oscilan entre el 22% y el 26% del total, destinando el resto del presupuesto de gastos a personal, a las inversiones reales a realizar y los gastos financieros derivados del retraso en los pagos a los proveedores.

Por lo que se refiere a las obligaciones reconocidas en el capítulo II, Gastos de funcionamiento, en el cuadro 4.10 se muestra, en miles de pesetas, un detalle de las mismas por conceptos así como su comparación con las reconocidas en el ejercicio anterior y los porcentajes de variación que representan.

Concepto económico	Total Obligac. Reconocidas		Variación 97/96	% Variación 97/96
	1996	1997		
<b>HOSPITAL GRAN VIA</b>				
222 Reparac.y conservac. Bienes	67.865	58.597	-9.268	-14
223 Suministros	695.925	542.636	-153.289	-22
224 Transp.y comunicaciones	10.301	12.387	2.086	20
225 Trabajos realiz.otras empresas	53.558	49.617	-3.941	-7
Otros conceptos	47.627	43.871	-3.756	-8
<b>Total Capítulo II</b>	<b>875.276</b>	<b>707.108</b>	<b>-168.168</b>	<b>-19</b>
<b>HOSPITAL MARINA BAIXA</b>				
222 Reparac.y conservac. bienes	56.474	37.009	-19.465	-34
223 Suministros	942.392	852.644	-89.748	-10
224 Transp.y comunicaciones	27.690	31.580	3.890	14
225 Trabajos realiz.otras empresas	247.000	237.020	-9.980	-4
Otros conceptos	41.652	33.536	-8.116	-19
<b>Total Capítulo II</b>	<b>1.315.208</b>	<b>1.191.789</b>	<b>-123.419</b>	<b>-9</b>
<b>HOSPITAL FRANCESC DE BORJA</b>				
222 Reparac.y conservac. bienes	66.295	65.510	-785	-1
223 Suministros	1.211.171	987.400	-223.771	-18
224 Transp.y comunicaciones	21.886	19.057	-2.829	-13
225 Trabajos realiz.otras empresas	175.818	173.584	-2.234	-1
Otros conceptos	44.731	45.212	481	-1
<b>Total Capítulo II</b>	<b>1.519.901</b>	<b>1.290.763</b>	<b>-229.138</b>	<b>-15</b>

Cuadro 4.10

Según se desprende de los datos del cuadro anterior, en el ejercicio 1997 se ha experimentado una disminución significativa de estos gastos en los tres hospitales que oscila entre el 9% y el 19% respecto del ejercicio 1996.

En todos los casos el concepto 223, Suministros, es el de mayor peso específico dentro del capítulo, ya que absorbe entre el 72% y el 77% del total de los gastos de funcionamiento. Dentro de este concepto se incluyen, además de los consumos comunes a cualquier otra entidad (electricidad, agua, gas, combustible, etc.), los específicos de los centros sanitarios, entre los que destacan los productos farmacéuticos, el material sanitario y los productos alimenticios. Estos tres tipos de suministros suponen entre el 67% y el 87% de las obligaciones reconocidas en el concepto de Suministros durante el ejercicio 1997.

Los respectivos grados de ejecución y cumplimiento del presupuesto de 1997 de este capítulo alcanzados en los centros fiscalizados han sido:

<b>Centro hospitalario</b>	<b>Importe Obligac. reconocidas</b>	<b>% Grado ejecución</b>	<b>% Grado cumplim.</b>
Gran Vía (Castellón)	707.108	100	80
Marina Baixa (La Vila Joiosa)	1.191.789	100	77
Francesc de Borja (Gandía)	1.290.763	100	82

Las obligaciones no reconocidas en el presupuesto del ejercicio 1997, a diferencia del ejercicio anterior, han experimentado en los tres hospitales un crecimiento muy significativo, tal como puede apreciarse en el cuadro 4.11 en el que se detallan, por conceptos y en miles de pesetas, las obligaciones no reconocidas no imputadas al presupuesto de 1997 así como la variación producida respecto del ejercicio anterior.

Concepto económico	Obligac. No reconocidas		Variación
	1996	1997	97/96
<b>HOSPITAL GRAN VIA</b>			
211 Tributos	822	988	166
222 Reparac.y conservac. bienes	3.310	12.413	9.103
223 Suministros	8.542	107.900	99.358
225 Trabajos realiz.otras empresas	-	2.434	2.434
Otros conceptos	87	2.547	2.460
<b>Total Capítulo II</b>	<b>12.761</b>	<b>126.282</b>	<b>113.521</b>
<b>HOSPITAL MARINA BAIXA</b>			
211 Tributos	0	4.194	4.194
222 Reparac.y conservac. bienes	909	2.622	1.713
223 Suministros	44.951	126.321	81.370
225 Trabajos realiz.otras empresas	386	1.744	1.358
Otros conceptos	724	608	-116
<b>Total Capítulo II</b>	<b>46.970</b>	<b>135.489</b>	<b>88.519</b>
<b>HOSPITAL FRANCESC DE BORJA</b>			
222 Reparac.y conservac. Bienes	950	3.858	2.908
223 Suministros	26.824	288.352	261.528
224 Transp.y comunicaciones	231	370	139
225 Trabajos realiz.otras empresas	0	2.303	2.303
227 Material oficina	0	626	626
<b>Total Capítulo II</b>	<b>28.005</b>	<b>295.509</b>	<b>267.504</b>

Cuadro 4.11

En el cuadro 4.12 se ha calculado, en miles de pesetas, el importe de las obligaciones reconocidas realmente imputables a los ejercicios 1996 y 1997 teniendo en cuenta el efecto de la deuda contabilizada en los mismos, con el fin de calcular la variación real que han experimentado las obligaciones reconocidas en los ejercicios considerados.

Por su parte, puede apreciarse como la deuda asumida en 1996 de ejercicios anteriores es mayor que la desplazada a 1997, debido, fundamentalmente, a que los créditos fueron suplementados al final del ejercicio.

Por el contrario, en 1997, la deuda desplazada es mayor que la asumida, evidenciando idéntica insuficiencia presupuestaria no atendida.

Concepto	Importes		
	G.V.	M.B.	F.B.
Obligac. Reconocidas 31/12/96	875.276	1.315.208	1.519.901
- Menos Deuda 1995 imputada en 1996	-128.732	-64.776	-213.309
- Más Deuda 1996 imputada en 1997	12.761	46.970	28.005
<b>Total Obligaciones imputables a 1996</b>	<b>759.305</b>	<b>1.297.402</b>	<b>1.334.597</b>
Obligac. Reconocidas 31/12/97	707.108	1.191.789	1.290.763
- Menos Deuda 1996 imputada en 1997	-12.761	-46.970	-28.005
- Más Deuda 1997 imputada en 1998	126.282	135.489	295.509
<b>Total Obligaciones imputables a 1997</b>	<b>820.629</b>	<b>1.280.308</b>	<b>1.558.267</b>
Variación 1997/1996	61.324	-17.094	223.670
<b>% Variación 1997/1996</b>	<b>8%</b>	<b>-1%</b>	<b>17%</b>

Cuadro 4.12

### b) Contratación

La fiscalización de la contratación administrativa de estos centros se ha realizado mediante la selección de una muestra de expedientes, de los capítulos II y VI, para los que se han revisado, tanto los aspectos legales y procedimentales como la documentación contable generada y el soporte justificativo de la misma.

El tamaño de la muestra seleccionada así como la representatividad de la misma en términos de presupuesto definitivo de estos capítulos, se muestra a continuación:

Centro hospitalario	Nº exptes. revisados	Importe Licitación	% s/Ppto. Defín. cap. II	% s/Ppto. Defín. cap. VI
Gran Vía	8	73.958	8,1%	66,7%
Marina Baixa	5	63.800	3,1%	51,4%
Francesc de Borja	5	68.793	3,4%	34,9%

A continuación se detallan los **aspectos más relevantes** detectados en la revisión realizada:

- En algunos contratos es insuficiente la motivación para justificar la tramitación urgente.
- En algún expediente aislado no consta formalmente certificado de existencia de crédito.

- En general, los componentes de las mesas de contratación son designados por el Director del Centro y no por el Director General de Régimen Económico de la Conselleria de Sanidad y Consumo, a propuesta del centro gestor del expediente.
- En algún caso aislado, no consta en los expedientes que el adjudicatario haya aportado certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- En varios expedientes no consta que el contratista haya aportado declaración responsable ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no estar incurso en alguna de las prohibiciones legales para contratar con la Administración.
- En varios casos, en la formalización de los contratos, no se acredita que los contratistas hayan presentado la documentación exigida en las resoluciones de adjudicación, con excepción del depósito de la fianza definitiva.
- En algún expediente aislado no consta que la adjudicación haya sido notificada y publicada con arreglo a lo dispuesto en la legislación de contratos.

**c) Justificación y contabilización de los gastos de funcionamiento.**

Con el fin de verificar la adecuada contabilización y justificación de los gastos de funcionamiento se ha procedido a la selección de una muestra de documentos contables de aquellos conceptos más significativos en cada uno de los hospitales objeto de la fiscalización. Estas muestras han supuesto la revisión de facturas por un importe global de 282.189 miles de pesetas.

El tamaño de dichas muestras, así como los importes de los documentos seleccionados (en miles de pesetas), y su representatividad en cada uno de estos centros se muestra a continuación:

Centro hospitalario	Muestra seleccionada		% s/Ppto. Defin. cap. II
	Nº docum.	Importes	
Gran Vía	65	63.026	8,9%
Marina Baixa	65	121.503	10,2%
Francesc de Borja	65	97.660	7,6%

Los **aspectos más significativos** detectados como consecuencia de la revisión realizada son los siguientes:

- \* En varios casos la *imputación contable* realizada no es correcta, en especial por lo que se refiere al ejercicio económico. Ello ha supuesto la imputación al presupuesto del ejercicio 1997 de gastos devengados y facturados en 1996.
- \* En el Hospital Gran Vía y en el Francesc de Borja no se procede al *registro de las facturas* recibidas de los proveedores en el Registro General del Hospital,



cuestión que afecta, a la Fecha de Nacimiento de la Obligación de pago que debe figurar en los documentos contables.

- \* En varios casos no existe evidencia de la conformidad con el suministro o servicio realizado por parte del departamento o persona responsable.
- \* Con mucha menor frecuencia se ha producido la no coincidencia de datos entre el pedido, albarán y factura, o bien que no conste en la documentación justificativa la autorización del pago por parte de los responsables del centro.

**d) Circuito de compras y almacenes.**

Formando parte de la revisión limitada que se ha realizado de los tres centros hospitalarios se ha recabado la cumplimentación de unos cuestionarios sobre el circuito de compras, almacenes, farmacia e inmovilizado por los responsables de estas áreas. Así mismo, se han mantenido entrevistas con dichos responsables y comentado los aspectos más relevantes de las respuestas recibidas.

A continuación se detallan los aspectos más significativos puestos de manifiesto con relación a estos temas:

- \* Ninguno de los centros fiscalizados dispone de un inventario completo del *inmovilizado*. Esta situación impide conocer los costes reales de los centros sanitarios al no incorporar las amortizaciones en el Sistema de Información Económica.
- La periodicidad y la sistemática práctica en la realización de los inventarios varían de un centro a otro. La práctica habitual consiste en la realización de inventarios parciales por grupos o familias de productos, mediante listados con la existencia teórica, y con periodicidad variable en función de las necesidades. Las diferencias encontradas en los recuentos, por lo general, no son investigadas salvo que éstas sean significativas, y no se deja adecuada constancia de las mismas, de las causas que las han producido y de la regularización realizada así como de su adecuada autorización por persona responsable, por lo que no es posible realizar su seguimiento y verificación.
- En el inventario general no se incluyen las existencias de los pequeños almacenes existentes en las distintas plantas o servicios.
- En algunos casos no se evidencia adecuadamente la recepción, por los distintos servicios del hospital, de los pedidos servidos, por lo que no es posible verificar el correcto suministro o si las salidas y existencias del almacén son razonables (no se comprueban y firman por los responsables de los servicios la conformidad en los albaranes de productos suministrados por el almacén).

- Por lo general, las condiciones de que disponen los almacenes generales (tamaño, ubicación, seguridad, accesos, etc.), así como las dotaciones de personal de los mismos se consideran insuficientes y no adecuadas.
- \* Por lo que se refiere al *Almacén de Productos Farmacéuticos*, la gestión de las compras se realiza mediante la utilización de una aplicación informática en los tres centros analizados.
- En general, no existe una adecuada segregación de funciones en cuanto a la revisión y supervisión de las operaciones más comunes del servicio, tales como el control de inventarios, confección pedidos y control de ordenes pendientes, recepción de mercancías e introducción de datos en la aplicación informática, etc.
- Los pedidos que se realizan a los laboratorios suministradores, en algunos casos, no son valorados económicamente y se limitan a enumerar los productos y la cantidad de los mismos que se solicita. En consecuencia, no se ejerce un verdadero control sobre los precios aplicados.
- Habitualmente no se emite el correspondiente documento de control de entrada en almacén con posterioridad a la recepción de los productos solicitados, por lo que no es posible verificar y controlar adecuadamente los datos que son introducidos en la aplicación informática respecto de los productos realmente recibidos.

## 5. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

### 5.1 Información presupuestaria. Comentarios generales

Las previsiones definitivas del capítulo 4, transferencias corrientes, se elevaron a 107.584 millones de pesetas, lo que representa el 30 % del presupuesto definitivo total de las I.S.S. para dicho ejercicio. El presupuesto inicial era de 108.099 millones de pesetas, y fue reducido en un 0,4% por las modificaciones presupuestarias netas efectuadas durante el ejercicio, que ascendieron a 515 millones de pesetas.

Tal y como se muestra en el cuadro 5.1 las obligaciones reconocidas en este capítulo ascendieron a 107.453 millones de pesetas y los pagos realizados a 104.329 millones de pesetas. El grado de ejecución ha sido del 99,9% y el de cumplimiento el 97,1%.

Conceptos	Total obligaciones	Pagos realizados	Obligaciones pendientes
Farmacia	92.353	92.351	2
Prótesis	7.238	5.797	1.441
Otras transferencias	7.862	6.181	1.681
<b>Total</b>	<b>107.453</b>	<b>104.329</b>	<b>3.124</b>

Cuadro 5.1

La gestión de estas transacciones está centralizada y se contabiliza casi íntegramente en las Direcciones territoriales, como puede verse en el cuadro 5.2, que muestra, en millones de pesetas, la evolución de las obligaciones reconocidas en este capítulo por centros de gestión.

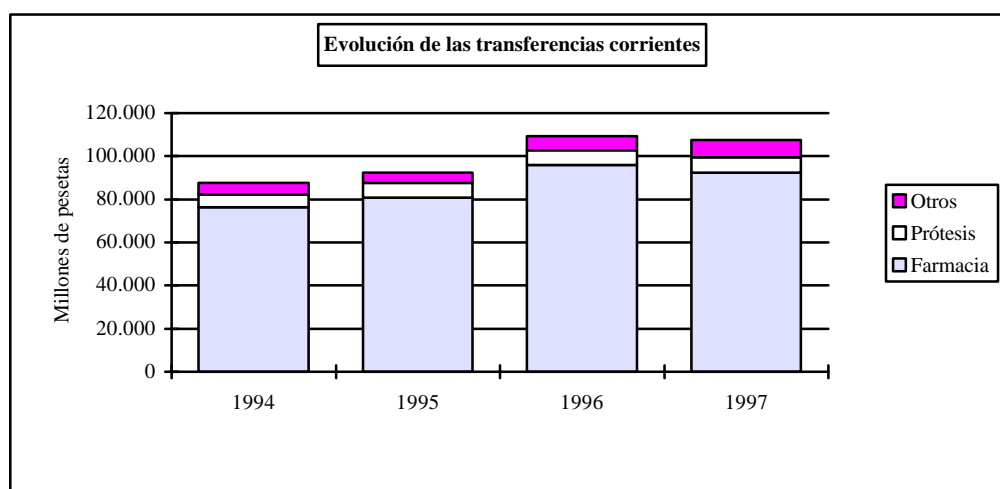
Centro	1995		1996		1997		96/95	97/96
Dirección Territorial de Alicante	27.220	29,5%	32.884	30,1%	32.148	29,9%	17,7%	(2,2)%
Dirección Territorial de Castellón	9.651	10,5%	11.577	10,6%	11.399	10,6%	20,8%	(1,5)%
Dirección Territorial de Valencia	50.981	55,2%	59.987	54,9%	58.251	54,2%	19,9%	(2,9)%
S. Centrales y Gestión Delegada	4.332	4,7%	4.750	4,3%	5.533	5,1%	9,6%	16,3%
Área de Salud de Alcoy	145	0,1%	151	0,1%	122	0,1%	4,1%	(19,2)%
<b>Total</b>	<b>92.329</b>	<b>100,0%</b>	<b>109.349</b>	<b>100,0%</b>	<b>107.453</b>	<b>100,0%</b>	<b>18,4%</b>	<b>(1,7)%</b>

Cuadro 5.2

La evolución de las obligaciones reconocidas en los últimos ejercicios, distribuidas por conceptos, ha sido la siguiente, en millones de pesetas:

Concepto	1994	1995	1996	1997	95/94	96/95	97/96
Farmacia	76.329	80.835	95.906	92.353	5,9%	18,6%	(3,7)%
Prótesis	5.889	6.706	7.006	7.238	13,9%	4,5%	3,3%
Otros	5.531	4.788	6.437	7.862	(13,4%)	34,4%	22,0%
<b>Total</b>	<b>87.749</b>	<b>92.329</b>	<b>109.349</b>	<b>107.453</b>	<b>5,2%</b>	<b>18,4%</b>	<b>(1,7)%</b>

Cuadro 5.3



El epígrafe "Otros" recoge obligaciones por 4.581 millones de pesetas correspondientes a la anualidad de 1997 del convenio formalizado el 1 de marzo de 1994 con la Diputación Provincial de Valencia, para la financiación de la actividad del Hospital General Universitario hasta su integración en la red de las II.S.S. el 1 de enero de 1999.

El concepto de gasto más importante de este Capítulo 4 corresponde a los créditos destinados al pago de productos farmacéuticos procedentes de recetas médicas, que representan el 85,9% de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 1997, y que suponen, no obstante, una disminución del 3,7% respecto de las reconocidas en el ejercicio 1996.

Para un análisis más preciso de la evolución del gasto de este capítulo han de considerarse los ajustes necesarios para presentar el gasto realmente incurrido en cada ejercicio, según se detalla a continuación, en millones de pesetas:

Concepto	Obligaciones reconocidas 1996	Ajustes		Gasto 1996 Ajust.	Increm. 96/95	Obligac. reconocidas 1997	Ajustes		Gasto 1997 ajustado	Increm. 97/96
		Positivo	Negtvo.				Positivo	Negtvo.		
Farmacia	95.906	7.971	(6.699)	97.178	11,0%	92.353	17.820	(7.971)	102.202	5,2%
Prótesis	7.006	622	(1.116)	6.512	(1,7%)	7.238	670	(622)	7.286	11,9%
Otros	6.437	-	-	6.437	34,4%	7.862	742	-	8.604	33,7%
<b>Total</b>	<b>109.349</b>	<b>8.593</b>	<b>(7.815)</b>	<b>110.127</b>	<b>11,3%</b>	<b>107.453</b>	<b>19.232</b>	<b>(8.593)</b>	<b>118.092</b>	<b>7,2%</b>

Cuadro 5.4

Del anterior cuadro se desprende, en primer lugar, que al presupuesto de 1997 se han imputado 7.971 millones de pesetas correspondientes a la facturación de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos del mes de diciembre de 1996, y por el contrario se han dejado de registrar gastos por la facturación de los meses de noviembre y diciembre de 1997, por un importe total de 17.820 millones de ptas., que han sido contabilizados en enero de 1998.

Con los anteriores ajustes, los gastos de farmacia reflejan un incremento del 5,2% en términos reales, distinto a la reducción del 3,7% que se deduce de las cifras del estado de ejecución del presupuesto.

Por otro lado, se ha constatado que se ha imputado al ejercicio 1997 un importe total de gastos de prótesis y vehículos para inválidos devengados en ejercicios anteriores por un importe de 622 millones de pesetas. Por el contrario, no figuran en el ejercicio 1997 gastos por un importe de, al menos, 670 millones de pesetas, correspondientes a la facturación del mes de diciembre. Esta inadecuada imputación temporal se detecta asimismo en ejercicios anteriores, tal y como se pone de manifiesto en los respectivos Informes de fiscalización y está motivada por la insuficiencia en las dotaciones presupuestarias y por el inadecuado corte de operaciones al cierre del ejercicio.

En definitiva, en este capítulo, se han imputado gastos de ejercicios anteriores por importe de 8.593 millones de ptas., y han dejado de contabilizarse gastos del ejercicio 1997 por valor de 19.232 millones de pesetas. La diferencia de 10.639 millones de pesetas indica el desajuste entre el presupuesto y la realidad del gasto.

## **5.2 Prestaciones farmacéuticas**

El gasto contabilizado por prestaciones farmacéuticas y adquisición de productos ortoprotésicos se corresponde con la facturación emitida por los Colegios Oficiales de Farmacéuticos y por los proveedores y asociaciones de empresarios. Asimismo, se ha solicitado confirmación directa de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos y a las asociaciones de empresarios de los saldos mantenidos con la Conselleria de Sanidad al 31 de diciembre de 1997 y de la facturación realizada durante el ejercicio 1997.

En este concepto se recoge el pago a las farmacias de los consumos que realizan los asegurados, previa receta de los facultativos de las I.I.S.S. Las obligaciones reconocidas en el ejercicio han ascendido a 92.353 millones de pesetas, que con un 85,9% sobre las obligaciones totales representa la mayoría de los gastos del capítulo.

El 4 de enero de 1996 se firma un acuerdo entre el Conseller de Sanidad y Consumo y los Presidentes de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de la Comunidad Valenciana, mediante el cual se prorroga provisionalmente el Concerto de 13 de julio de 1988, con el compromiso de iniciar de modo inmediato las negociaciones para la firma de un nuevo concierto, especialmente en relación con los asuntos enumerados en el protocolo adicional al Acuerdo. Este Acuerdo, aprobado por el Gobierno Valenciano, tiene una validez de 2 años.

Atención Primaria y Farmacia el control y seguimiento del cumplimiento del concierto con las oficinas de farmacia. El proceso de revisión de las transacciones (facturas, recetas integrados orgánicamente en las Direcciones Territoriales. Estos grupos también custodian y distribuyen las recetas prenumeradas en que los facultativos de los centros de procedimientos seguidos en la práctica para la custodia y control de la documentación y de las transacciones están, en general, de acuerdo con principios de control interno.

Valenciana en los últimos cinco años se muestra en el cuadro 5.5, distinguiendo entre la población pensionista, para la cual la financiación pública asciende a un 100% del coste financiada hasta un 60% del coste (excepto para las especialidades farmacéuticas clasificadas por el RD 83/1993, de 22 de enero como de aportación reducida, para las 400 pesetas).

La evolución de las variaciones interanuales en el número de recetas expedidas, y el y la total se muestra en los cuadros 5.6 y 5.7.

Hasta 1994 el crecimiento del gasto tendía a estabilizarse. En 1995, esta tendencia se como en el número de recetas dispensadas, si bien desde el ejercicio 1996 el ritmo de aumento tiende a desacelerarse; en concreto durante el ejercicio 1997 el aumento real ha

También puede observarse que el principal factor de incremento obedece sobre todo al mayor número de recetas correspondiente a la población pensionista.

**INSTITUCIONES SANITARIAS**  
**Evolución del consumo de farmacia**

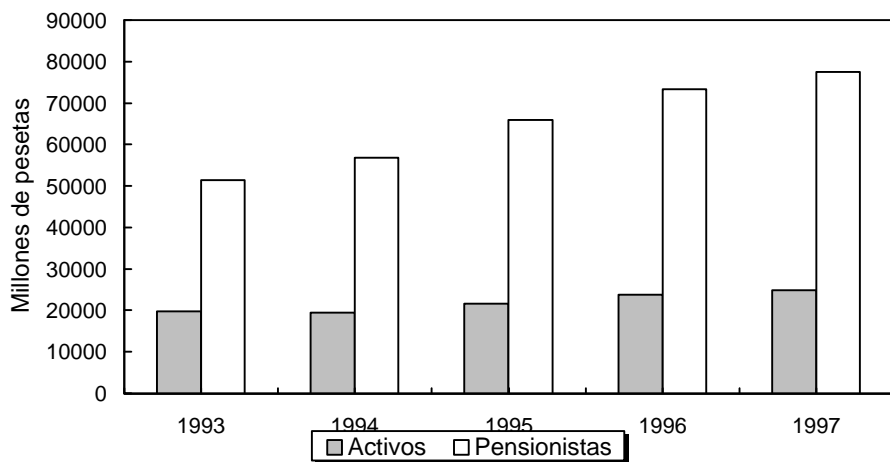
Fuente: Información estadística

	1993			1994			1995			1996			1997			1997/1996			Media 1996/1993		
	A	P	T	A	P	T	A	P	T	A	P	T	A	P	T	A	P	T	A	P	T
<b>VALENCIA</b>																					
Nº recetas (miles)	14.532	22.068	36.600	12.843	22.327	35.170	13.220	24.248	37.468	14.004	25.778	39.782	13.667	26.131	39.798	-2,4%	1,4%	0,0%	-1,3%	4,4%	2,2%
Coste medio (PTA)	819	1.323	1.123	900	1.442	1.244	961	1.537	1.333	1.010	1.610	1.399	1.058	1.665	1.456	4,7%	3,4%	4,1%	6,6%	5,9%	6,7%
<b>CASTELLON</b>																					
Nº recetas (miles)	2.434	4.347	6.781	2.250	4.469	6.719	2.340	4.762	7.102	2.409	5.012	7.421	2.533	5.266	7.799	5,1%	5,1%	5,1%	1,1%	4,9%	3,6%
Coste medio (PTA)	839	1.352	1.168	934	1.472	1.292	1.000	1.578	1.387	1.068	1.664	1.470	1.094	1.708	1.509	2,5%	2,6%	2,6%	6,9%	6,0%	6,6%
<b>ALICANTE</b>																					
Nº recetas (miles)	6.964	11.735	18.699	6.201	12.028	18.229	6.545	13.218	19.763	6.762	14.050	20.812	6.967	14.481	21.448	3,0%	3,1%	3,1%	0,2%	5,4%	3,6%
Coste medio (PTA)	838	1.390	1.184	933	1.505	1.311	994	1.370	1.402	4.528	1.673	1.471	1.083	1.722	1.514	-76,1%	2,9%	2,9%	74,3%	6,1%	6,4%
<b>TOTAL</b>																					
Importe (Mill.PTA)	19.780	51.394	71.174	19.446	56.876	76.322	21.544	65.979	87.523	23.834	73.345	97.179	24.779	77.420	102.199	4,0%	5,6%	5,2%	5,9%	10,8%	9,5%
Nº recetas (miles)	23.930	38.150	62.080	21.294	38.824	60.118	22.105	42.228	64.333	23.175	44.840	68.015	23.167	45.878	69.045	0,0%	2,3%	1,5%	-0,6%	4,8%	2,8%
Coste medio (PTA)	827	1.347	1.146	913	1.465	1.270	975	1.562	1.360	1.028	1.636	1.429	1.070	1.688	1.480	4,0%	3,2%	3,6%	6,7%	5,8%	6,6%

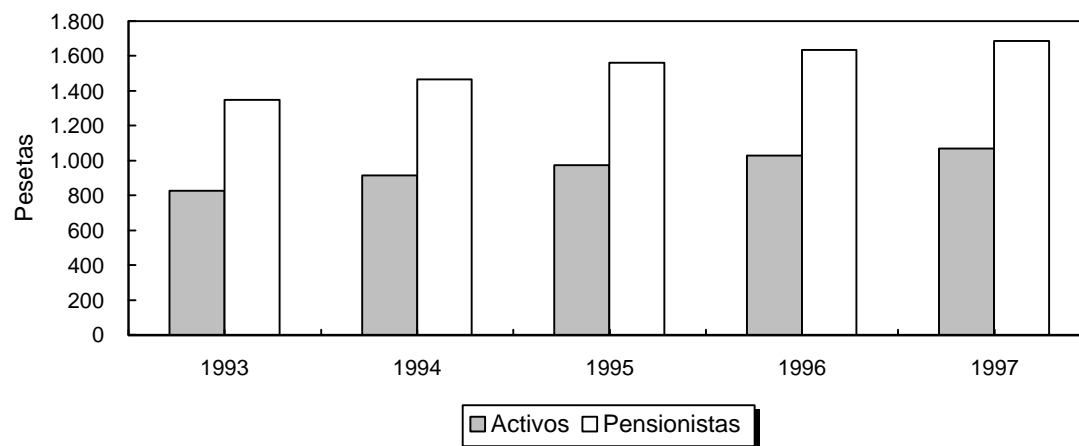
A= Activos P= Pensionistas T= Total

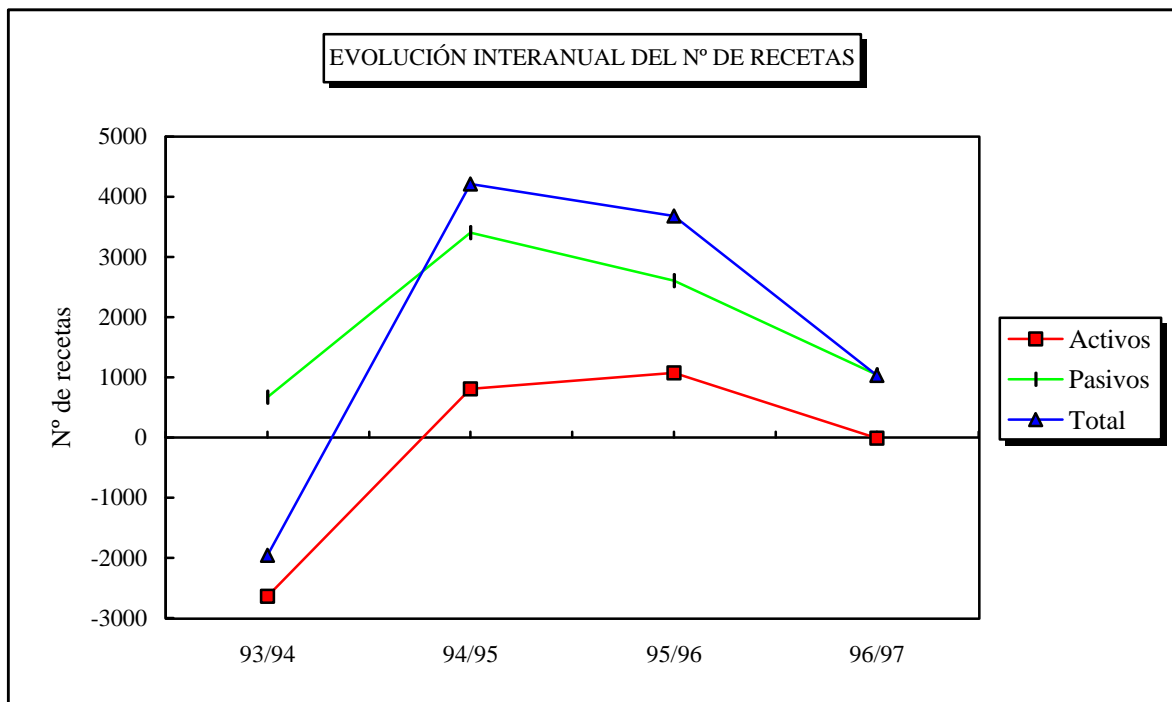
Cuadro 5.5

**COSTE TOTAL**

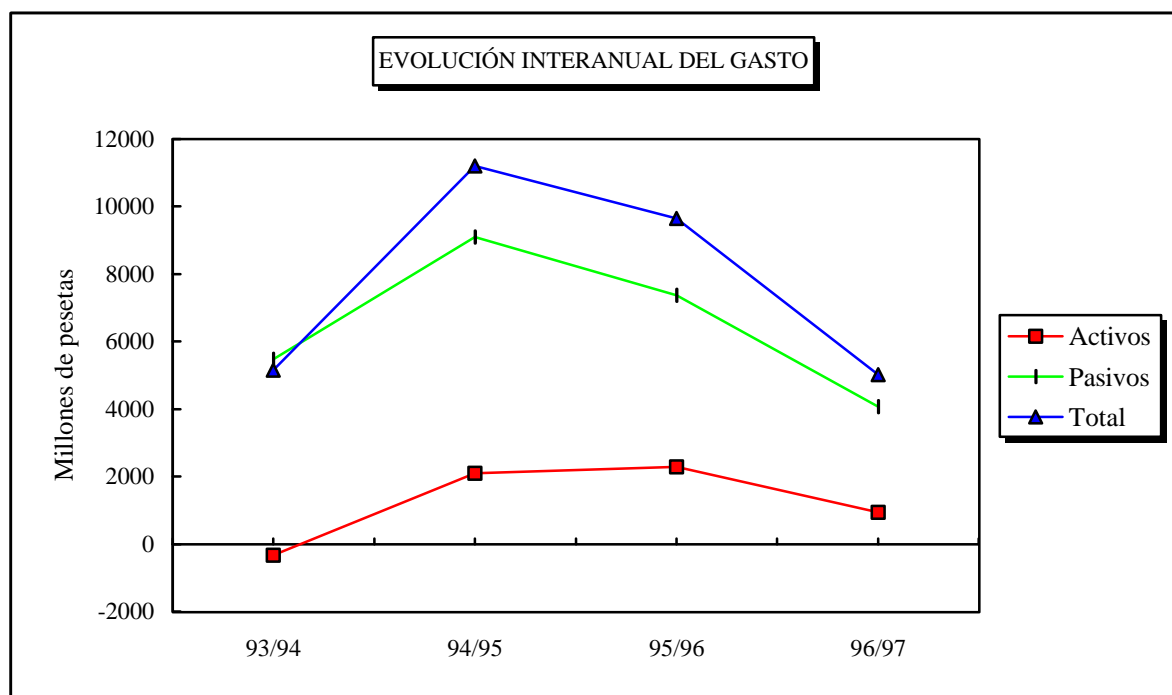


**COSTE MEDIO POR RECETA**





Cuadro 5.6



Cuadro 5.7



### 5.3 Prótesis

El gasto contabilizado por la adquisición de productos ortoprotésicos se corresponde con la facturación emitida por los proveedores y asociaciones de empresarios, a las que se ha solicitado confirmación directa sobre los saldos mantenidos con la Conselleria de Sanidad al 31 de diciembre de 1997 y de la facturación realizada durante el ejercicio 1997.

Tal y como se recoge en el cuadro 5.4, el gasto real del concepto "Prótesis y vehículos para inválidos" ha experimentado un incremento respecto al ejercicio anterior del 11,9% aproximadamente.

Las obligaciones reconocidas por estas prestaciones ascendieron a 7.238 millones de pesetas como se observa en el cuadro 5.8. No obstante, tal y como se ha señalado anteriormente, por causa de insuficiencia presupuestaria en ejercicios anteriores y por el inadecuado corte de operaciones al cierre del ejercicio se han imputado al presente ejercicio al menos 622 millones de pesetas, por obligaciones devengadas en el ejercicio anterior. Asimismo, han dejado de registrarse en el presente ejercicio 670 millones de pesetas.

Área Territorial Alicante	1.703
Área Territorial Castellón	617
Área Territorial Valencia	4.819
Área Salud Alcoy	99
<b>TOTAL</b>	<b>7.238</b>

Cuadro 5.8

De igual forma que para los gastos de farmacia, la Dirección General de Atención Primaria y Farmacia está implantando una serie de medidas tendentes a conseguir una contención y racionalización del gasto en prótesis y vehículos para inválidos (por ejemplo, seguimiento de artículos recuperables, actualización del catálogo, etc.).

## 6. INVERSIONES REALES

### 6.1 Gestión presupuestaria

Tal y como se muestra en el cuadro nº 6.1 las obligaciones reconocidas ascendieron a 9.008 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 84,1%. Los pagos efectuados se elevaron a 4.052 millones de pesetas, lo que representa un grado de cumplimiento del 45,0%.

Corresponde a los distintos centros de gasto la gestión de los gastos del capítulo VI. Cuando se trata de grandes proyectos su gestión es realizada de forma centralizada por la Dirección General de Régimen Económico del Servicio Valenciano de Salud.

Centros	Presupuesto Definitivo	Total Obligaciones	Pagos Realizados	Grado Ejecución	Grado Cumplim.
Gestión Delegada	6.909	5.425	3.373	78,5%	62,2%
H. Gral. de Alicante	960	960	34	100,0%	3,5%
H. La Fe	503	443	150	88,1%	33,9%
H. Clínico Universitario	181	179	5	98,9%	2,8%
H. Denia	128	119	55	93,0%	46,2%
H. Doctor Peset	115	115	75	100,0%	65,2%
H. Arnau de Vilanova	115	77	0	66,9%	0%
H. Elche	109	109	10	100,0%	9,2%
H. Xàtiva	104	104	18	100,0%	17,3%
Otros centros	1.588	1.477	332	93,0%	22,5%
<b>Total</b>	<b>10.712</b>	<b>9.008</b>	<b>4.052</b>	<b>84,1%</b>	<b>45,0%</b>

Cuadro 6.1

Para evaluar el grado de ejecución del capítulo de inversiones reales en el presupuesto de 1997, se debe tener en cuenta que el Acuerdo del Consell de 30 de julio de 1997 estableció una limitación para el reconocimiento de obligaciones por operaciones de capital, fijada en el 85% sobre los créditos vigentes a la fecha del cierre del mes de junio.

### 6.2 Revisión de expedientes de contratación

De acuerdo con la información facilitada se ha confeccionado el cuadro nº 6.2, que indica los expedientes vigentes durante el ejercicio 1997 y los revisados de entre los iniciados en este mismo ejercicio.

Tipos de contratos y de licitación		Total				Revisados			
		Millones Ptas.		Nº Exp.		Millones Ptas.		Nº Exp.	
Obras	Concurso público	2.498	97,4%	25	86,2%	1.153	46,2%	2	8%
	Proc. Negociado	65	2,5%	3	10,4%	--	--	--	--
	Obra menor	2	0,1%	1	3,4%	--	--	--	--
	<b>Total</b>	<b>2.565</b>	<b>100,0%</b>	<b>29</b>	<b>100,0%</b>	<b>1.153</b>	<b>44,9%</b>	<b>2</b>	<b>6,9%</b>
Suministros	Concurso público	620	64,9%	8	80,0%	265	42,7%	1	10,0%
	Proc. Negociado	335	35,1%	2	20,0%	330	98,5%	1	50,0%
	<b>Total</b>	<b>955</b>	<b>100,0%</b>	<b>10</b>	<b>100,0%</b>	<b>595</b>	<b>62,3%</b>	<b>2</b>	<b>20,0%</b>
Asistencia Técnica y Otros	Concurso público	48	43,6%	3	10,7%	--	--	--	--
	Proc. Negociado	38	34,5%	5	17,9%	--	--	--	--
	Contr. Directa	24	21,9%	20	71,4%	--	--	--	--
	<b>Total</b>	<b>110</b>	<b>100,0%</b>	<b>28</b>	<b>100,0%</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro 6.2

La selección de los expedientes objeto de revisión se ha realizado atendiendo, por lo general, al criterio de mayor importe. Asimismo, se ha efectuado un seguimiento de los expedientes de contratación iniciados en ejercicios anteriores pero vigentes en el ejercicio 1997 que fueron objeto de fiscalización en informes anteriores.

Se detallan a continuación los expedientes revisados, con un importe total de licitación de 8.907 millones de pesetas, indicándose seguidamente las observaciones que se consideran pertinentes.

Contrato	Importe licitación	Importe adjudicación
<i>REVISIÓN EXPEDIENTES TRAMITADOS EN 1997:</i>		
Obras:		
- Construcción Centros Salud Serrería I y Serrería II	595	494
- Ampliación y reforma Hospital Comarcal Vega Baja	558	478
Suministros:		
- Material informático para diversos centros	265	261
- Tres salas de hemodinámica para hospitales	330	330
<b>Subtotal</b>	<b>1.748</b>	<b>1.563</b>
<i>SEGUIMIENTO EXPEDIENTES</i>		
Obras:		
- Remodelación Hosp. Gral. Alicante II fase	6.984	6.337
- Construcción Centro de Salud Onteniente II	175	147
<b>Subtotal</b>	<b>7.159</b>	<b>6.484</b>
<b>TOTAL</b>	<b>8.907</b>	<b>8.047</b>

Cuadro 6.3

### **6.2.1 Contratos 1997**

a) Expediente nº 63/97: Ampliación y reforma del Hospital Comarcal Vega Baja en Orihuela.

El expediente se aprueba con un presupuesto de licitación de 558.141.259 ptas y un presupuesto de adjudicación de 477.612.415 ptas., destacando los siguientes aspectos:

- El expediente es de tramitación anticipada, de acuerdo con lo previsto en el art. 70.3 de la LCAP y Orden de la Conselleria de Economía y Hacienda de 26 de septiembre de 1994. En cumplimiento de la normativa citada, se ha procedido a la convalidación de actuaciones.
- No existe formalmente certificado de existencia de crédito, aunque ésta se desprende del informe fiscal.
- Se ha aprobado un modificado, por importe de 93.882.428 ptas., que comporta prolongar 76 días el plazo de ejecución y se ha concedido una prórroga de un mes y medio. La modificación aprobada cuenta con los informes técnico, jurídico y fiscal favorables. No obstante, cabe señalar que en el expediente no se justifica la existencia de necesidades nuevas o causas imprevistas, tal como exige el art. 102 de la Ley de Contratos.

b) Expediente nº 120/97: Construcción de los Centros de Salud Serrería I y II.

El expediente se aprueba con un presupuesto de licitación de 595.129.616 ptas., y un presupuesto de adjudicación de 494.433.685 ptas., destacando los aspectos siguientes:

- En fecha 5 de mayo de 1998, con la conformidad del contratista y los informes jurídico y fiscal favorables, se aprobó un reajuste de anualidades, en aplicación de lo previsto en el art. 29.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda y 152 de la LCAP.
- No existe formalmente certificado de existencia de crédito, aunque éste se desprende del informe fiscal.

c) Expediente nº 198/97: Concurso de suministro de material informático para instituciones de la Conselleria de Sanidad.

El expediente se aprueba con un presupuesto de licitación de 265.065.000 ptas., y un presupuesto de adjudicación de 260.536.918 ptas., dividido en 42 lotes. Sobre el mismo caben hacer las observaciones siguientes:

- El Director General de Atención Primaria y el Director General de Atención Especializada, emiten informe en el que se justifica la necesidad de la contratación

y a cuyos programas se cargaran los presupuestos de licitación, de 51.015.000 ptas., 214.050.000 ptas, respectivamente.

- En el expediente se ha utilizado el sistema de concurso mediante el procedimiento abierto con tramitación ordinaria.
  
- d) Expediente nº 381/97: Procedimiento negociado para el suministro de “Tres Salas de Hemodinámica”.

El presupuesto de licitación asciende a 330.000.000 ptas., que coincide con el importe de la adjudicación. Aparece dividido en 3 lotes que corresponden a los suministros del Hospital la Fe, el Hospital General de Alicante y el Hospital General de Castellón. Del expediente cabe señalar:

- En el expediente se ha utilizado el procedimiento negociado con declaración de urgencia, precisando que la misma se debe a la necesidad de la puesta en funcionamiento de las salas de hemodinámica.
  
- De los tres centros sólo existe propuesta de contratación por parte del Hospital General de Castellón.
  
- El órgano de contratación justifica el empleo del procedimiento negociado en base al artículo 183 d) de la LCAP, al existir imperiosa urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles. Sin embargo, el informe jurídico de 16 de octubre de 1997, fundamenta el procedimiento negociado en el artículo 182.1, debido a que en un anterior concurso se había declarado desierta la adjudicación de los lotes 1 y 2.

### **6.2.2 Seguimiento de proyectos plurianuales**

- a) Remodelación del Hospital General de Alicante, II fase.

Este expediente fue adjudicado en diciembre de 1994. El contrato se formalizó el 17 de enero de 1995 por importe de 5.998 millones de pesetas.

Del seguimiento del expediente destacan las siguientes cuestiones:

- En el ejercicio 1996 se aprobaron la modificación contractual número 1, de fecha 24 de enero, por importe de 129 millones de pesetas y la número 2, de fecha 19 de diciembre, por importe de 67 millones de pesetas que representaron reajustes en las anualidades previstas. Asimismo, el 14 de octubre se firmó un contrato de obras complementarias, por importe de 143 millones de pesetas.
  
- En el ejercicio 1997 se aprobó a su vez otra modificación contractual, sin repercusión económica.

- Por otra parte, la Resolución de la Dirección General de Régimen Económico acordó prorrogar el plazo de ejecución hasta el 8 de abril de 1997, que fue ampliado posteriormente hasta el 31 de diciembre de 1998.
- En el ejercicio 1997 se han reconocido obligaciones por importe de 1.760 millones de pesetas.

b) Construcción del Centro de Salud de Ontinyent II.

La adjudicación de este expediente se realizó en 1995 por un importe de 131 millones de pesetas.

El 4 de abril de 1996 se acuerda la ampliación del plazo de ejecución de la obra, fijándose como fecha de terminación el 24 de julio de 1996, debido a la tramitación de una modificación contractual. Posteriormente, el 23 de julio se acuerda otra prórroga por el mismo motivo, fijándose como fecha de terminación el 24 de septiembre de 1996.

Por Resolución de la Dirección General de Régimen Económico se aprueba el modificado nº 1, incrementando el plazo de ejecución en 40 días a partir de la firma del contrato modificado.

La fecha de terminación contractual, tras las modificaciones y ampliaciones de plazo efectuadas, estaba fijada para el 25 de diciembre de 1996. En fechas 27-02-97 y 29-04-97, fueron realizadas sendas Actas de Recepción Provisional negativas, fijándose en ésta última un plazo improrrogable de 30 días para la subsanación de las cuestiones que impedían la recepción. Con cierto retraso, en fecha 19 de junio de 1997 tiene lugar el Acta de Recepción Provisional de conformidad.

Durante 1997 se han reconocido obligaciones por importe de 35 millones de pesetas.

### **6.2.3 Revisión de documentos contables**

De entre todos los documentos contables correspondientes a los expedientes analizados, se ha seleccionado una muestra de los contabilizados en 1997, bien de ejercicio corriente o procedentes de ejercicios anteriores, con el objetivo de revisar su adecuada formalización así como analizar la documentación que los acompaña.

De la revisión efectuada, en general, tanto en lo que se refiere a la formalización del documento contable como a la documentación justificativa adjunta, no hay observaciones relevantes que manifestar. Los documentos contables van acompañados de sus justificantes y de la comparación de la fecha de nacimiento de la obligación y de la fecha de pago, se deduce la posible aplicación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

## **7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

Las obligaciones reconocidas en este capítulo ascienden a 462 millones de pesetas y los pagos realizados a 78 millones de pesetas.

En cuanto a la composición de las obligaciones reconocidas, cabe indicar que 262 millones de pesetas corresponden a las transferencias comprometidas por el Convenio suscrito el 13 de agosto de 1997 con la Diputación Provincial de Castellón, para la reforma del Hospital General, cuya cláusula tercera establece que la Conselleria de Sanidad deberá aportar 3.366 millones de pesetas entre los ejercicios 1997 y 2000.

No existen aspectos de especial significación en este capítulo, de poca importancia relativa dentro del presupuesto de las I.I.S.S.

## **8. TESORERÍA**

La tesorería de las I.I.S.S., está plenamente integrada en la de la Generalitat Valenciana. Los centros gestores utilizan cuentas de anticipos de caja fija en la gestión de los recursos financieros.

El saldo al 31 de diciembre de 1997 en dichas cuentas de anticipos de caja fija asciende a 416 millones de pesetas. Sin embargo, el importe que figura en el Estado de tesorería de la Generalitat Valenciana bajo la rúbrica de "SVS Anticipos de caja fija" es de 896 millones de pesetas.

La diferencia de 480 millones, corresponde a los pagos efectuados y pendientes de registrar en la contabilidad general. Por ello, la Tesorería de la Generalitat Valenciana está sobrevalorada en este importe.

Respecto a las cuentas restringidas de ingresos, de la información facilitada por la Intervención General se desprende que existía una cuenta de esta naturaleza, abierta en 1995, cuyas existencias a 31 de diciembre de 1997 eran de 59 millones de pesetas. Este saldo está pendiente de traspasar a las cuentas ordinarias de la Generalitat Valenciana a la fecha de cierre del ejercicio.

De acuerdo con lo establecido por la Orden de 26 de febrero de 1993, que desarrollaba el Decreto 105/1992, de 6 de julio, a la fecha de cierre del ejercicio de 1997 la Generalitat Valenciana había cancelado las cuentas restringidas de ingresos, por lo que la recaudación se realiza directamente en las cuentas generales de la Tesorería de la Generalitat Valenciana, con la excepción indicada en el párrafo anterior.



## **9. RÉGIMEN FINANCIERO**

### **9.1 Modelo de financiación**

Hasta el 31 de diciembre de 1993 se aplicó el modelo de financiación del gasto sanitario aprobado por el Real Decreto 1612/87, de 27 de noviembre sobre traspaso de funciones y servicios del INSALUD.

En este modelo la determinación de las cantidades a transferir a la Comunidad Valenciana se ha efectuado a partir de los datos de la liquidación del INSALUD no transferido y gestionado directamente por la Seguridad Social. Esta fórmula de cálculo convertía al INSALUD gestión directa en el referente del gasto del Sistema, aunque en 1994 su ámbito de actuación había quedado limitado a una población protegida inferior al 40% del total.

Posteriormente, el Consejo de Política Fiscal y Financiera, en su reunión de 21 de septiembre de 1994, aprobó las bases para la reforma del modelo de financiación de la sanidad prestada a través del INSALUD.

Este nuevo modelo tiene como ámbito temporal el período 1994-1997 y la base de cálculo se determina a partir del gasto efectivo (liquidación más deudas), deducidos los gastos que, únicamente por naturaleza, corresponde al INSALUD gestión directa, necesarios para la atención de servicios comunes estatales.

Por otra parte como consecuencia del carácter receptor de turismo de la Comunidad Valenciana, tanto nacional como internacional, se ha incorporado al sistema una propuesta concreta y operativa a partir del 1º de enero de 1996 de compensación por atención a población desplazada. La aplicación del criterio de distribución territorial en función del concepto de "población protegida", va indisolublemente unida a la operatividad real de un sistema de compensación por los servicios prestados a la "población protegida de otras entidades prestadoras", pues de lo contrario quebraría el principio de equidad al que se refiere la Ley General de Sanidad. El sistema de compensación propuesto recoge entre sus componentes el gasto farmacéutico generado por los desplazados, siendo probablemente este concepto el que genere un mayor impacto de los considerados.

A este respecto debe señalarse que, según la información facilitada por la Intervención General de la Conselleria de Economía y Hacienda y Administración Pública, los ingresos mensuales recibidos a lo largo del ejercicio 1997 corresponden al presupuesto inicial del Insalud, y ascienden a la cifra total de 356.589 millones de pesetas cuando, según el acuerdo suscrito entre la Administración del Estado y la Comunidad Valenciana, relativo al sistema de financiación del gasto de la asistencia sanitaria proporcionada a través del presupuesto del Insalud para el período 1994/1997, estos ingresos han de ascender a la cifra de 363.183 millones de pesetas, por tanto, la diferencia de 6.594 millones de pesetas se encuentra pendiente de ingreso. A este último importe hay que añadir 1.800 millones de pesetas, relativos a la compensación de desequilibrios

financieros interterritoriales, siendo el total de lo pendiente de cobro 8.394 millones de pesetas.

## **9.2 Saneamiento financiero de la deuda del Instituto Nacional de la Salud a 31 de diciembre de 1993**

En el Real Decreto-Ley 6/1992, de 13 de noviembre, se estableció un plan de saneamiento que posibilitaba la cancelación de las obligaciones del Instituto Nacional de la Salud no hechas efectivas a 31 de diciembre de 1991.

La operación de saneamiento ha consistido en que el Estado, a través del capítulo VIII de su Presupuesto de gastos, efectuó un préstamo a la Seguridad Social (INSALUD) por importe de 561.122 millones de pesetas, distribuido en tres anualidades (ejercicios 1992-1994) de 280.558, 140.282 y 140.282 millones de pesetas respectivamente.

En virtud de dicho plan, a medida que el INSALUD recibiese las anualidades correspondientes del préstamo citado, transferiría de forma automática a cada Comunidad Autónoma su participación en las mismas, en función del respectivo coeficiente legal de participación de éstas en el Presupuesto del INSALUD del ejercicio 1992.

Asimismo, tanto las Comunidades Autónomas como el propio INSALUD compensarían al Estado, a partir del ejercicio 1993, la parte proporcional de los intereses que, durante el período 1993-1996, devengase la deuda a emitir para financiar el préstamo indicado.

De acuerdo con el mencionado plan de saneamiento, la Comunidad Valenciana ha percibido los siguientes ingresos, en millones de pesetas:

Ejercicio 1992	27.352
Ejercicio 1993	13.676
Ejercicio 1994	13.676
<b>TOTAL</b>	<b>54.704</b>

Cuadro 9.1

Asimismo, los intereses a satisfacer por la Comunidad Valenciana son los siguientes, en millones de pesetas:

Ejercicio 1992	1.184
Ejercicio 1993	2.801
Ejercicio 1994	2.748
<b>TOTAL</b>	<b>6.733</b>

Cuadro 9.2

Los intereses correspondientes a los ejercicios 1992 y 1993, fueron abonados en 1994 y 1995, respectivamente. En cuanto a los intereses correspondientes a 1994, el documento ADO se contabilizó en el presupuesto del ejercicio 1996, y se incorporó al de 1997 como resultas, sin embargo, están pendientes de pago al 31 de diciembre de 1997.

Por otro lado, en el Anexo del acuerdo suscrito entre la Administración del Estado y la Comunidad Valenciana relativo al sistema de financiación del gasto de la asistencia sanitaria proporcionada a través del presupuesto del INSALUD para el período 1994-1997, se determina la siguiente programación presupuestaria en cuanto a las operaciones de saneamiento correspondientes a los ejercicios 1992 y 1993, con los siguientes importes a percibir por la Comunidad Valenciana, en millones de pesetas:

	<b>1994</b>	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>Total</b>
Saneamiento 1992	14.734	-	-	14.734
Saneamiento 1993	-	5.815	8.327	14.142
	<b>14.734</b>	<b>5.815</b>	<b>8.327</b>	<b>28.876</b>

Cuadro 9.3

En suma, la ejecución de las cantidades asignadas a la Comunidad Valenciana para paliar la insuficiencia financiera de los presupuestos del Sistema Nacional de Salud, ha sido el que se indica a continuación en el cuadro nº 9.4.

<b>Periodo Cubierto</b>	<b>Importe total</b>	<b>Cobrado</b>	
		<b>Año</b>	<b>Importe</b>
Hasta 31-12-1991	54.704	1992	27.352
		1993	13.676
		1994	13.676
1992	14.734	1994	14.734
1993	14.142	1995	5.815
		1996	8.327

Cuadro 9.4

Como se desprende del cuadro anterior, para el ejercicio 1997, no hubo consignación ninguna por este concepto. En 1996 se cobro el último ingreso de 8.327 millones de pesetas.

## **10. CONCLUSIONES GENERALES**

- a) Como consecuencia de la integración de la contabilidad de las I.S.S. en el sistema informático contable-presupuestario de la Generalitat Valenciana, la fiscalización se ha realizado sobre la información económico-presupuestaria relativa a los programas 412.21, 412.22, 412.24, 412.25 y 412.26, del servicio 05 "Subsecretaría" de la sección 10 correspondiente a la Conselleria de Sanidad, comprendida en la documentación presentada por la Intervención General de la Generalitat Valenciana relativa a la Cuenta de la Administración.
- b) En general, las operaciones contables están adecuadamente soportadas. No obstante, las excepciones se han puesto de manifiesto en los respectivos apartados del informe.
- c) El grado de ejecución del gasto en el ejercicio 1997 ha sido del 99,3%, porcentaje que se considera satisfactorio. El grado de cumplimiento se sitúa en el 91,6%.
- d) Debido a la insuficiencia de las dotaciones presupuestarias, las obligaciones no reconocidas en 1997 ascendieron a 31.852 millones de pesetas. En el apartado 2.4 se detalla la composición de dicho importe por capítulo presupuestario y años de origen. Asimismo, se han imputado al presupuesto de 1997 obligaciones no reconocidas en ejercicios anteriores, por importe de 9.701 millones de pesetas.
- e) En el apartado 9 se expone la situación del proceso de saneamiento financiero del INSALUD y su repercusión sobre la Generalitat Valenciana en los últimos ejercicios.
- f) En los apartados 4.3, 4.4 y 6.2 se ha realizado un análisis de la contratación efectuada significando los aspectos más relevantes del mismo.